

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Jueves 8 de enero de 1953

Núm. 8

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de noviembre de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Jose Vierna Trapaga	114
Otro de 23 de diciembre de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Doctor Hossain Fatemi	114
Otro de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Jose Xara Brasil	114
Otro de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III al Eminentísimo Señor Cardenal Cayetano Cicognani	114
Otro de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Fernando Labrada Martín	114
Otro de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Juan Rodríguez Lejísima	115
Otro de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Juan Manuel Rozas Eguiburu	115
Otro de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Armando de las Alas Pumañño	115

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 19 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Burgos para construir una vivienda y una mixta en Castañares, Ayuntamiento de Villayuda	115
Otra de 19 de noviembre de 1952 por la que se acepta la renuncia presentada como Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid, de don Cayetano de Mergelina y Luna	115
Otra de 25 de noviembre de 1952 por la que se transforma en sección de niñas la que se detalla del Grupo Escolar «Sagrada Familia», de Villanueva del Arzobispo (Jaén).	115
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Jesús Atorrasagasti Zubimendi Profesor de «Matemáticas» de la Escuela de Mecánica de Precisión y de Armería de Eibar	115
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Francisco Luis López Charballo Profesor de «Dibujo Industrial» de la Escuela de Trabajo de Santiago	116
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don José Jiménez Melendo Maestro de Taller de «Carpintería» de la Escuela de Trabajo de Calatayud	116
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Augusto Amadeo Ferrández Martínez Profesor de «Ciencias Físico-Químicas» de la Escuela de Trabajo de Calatayud	116
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don José María López Escagues Profesor de «Cultura general y Legislación obrera» de la Escuela de Trabajo de Calatayud	116
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Bernardino Navarro Pardo Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería» de la Escuela de Trabajo de Calatayud.	117
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don José Martínez Grial Maestro de Taller de «Electricidad» de la Escuela de Trabajo de Calatayud	117
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Lorenzo Pérez Sanz Auxiliar de Administración de la Escuela de Trabajo de Calatayud, en virtud de concurso-oposición	117
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Francisco Coromina Urbez Oficial de Secretaria de la Escuela de Trabajo de Calatayud	117
Otra de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Miguel Ferrer Salinero Maestro de Taller de «Mecánica» de la Escuela de Trabajo de Calatayud	117

PÁGINA	PÁGINA
Ord ^{en} de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Excmo. Ayuntamiento de León para construir cuatro unitarias en La Vega	118
Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Navarra para construir una unitaria y una vivienda en Lapoblación	118
Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Navarra para construir una unitaria y una vivienda en Améscoa Baja	118
Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Granada para construir dos graduadas con siete secciones en Ugijar (Granada)	118
Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Navarra para construir una unitaria y una vivienda en Turrillas, ayuntamiento de Izaña	119
Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (Burgos) para construir dos viviendas y dos unitarias	119
Otra de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Granada para construir dos unitarias y dos viviendas en Cebadilla, ayuntamiento de Capileira	119
Otra de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Calatayud (Zaragoza)	119
Otra de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Outeiro de Roo-Outes (La Coruña)	120
Otra de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Gádor (Almería)	120
Otra de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Peñafiel (Valladolid)	120
Otra de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Lucena del Cid (Castellón)	120
Otra de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Figuerola del Campo (Tarragona).	120
Otra de 4 de diciembre de 1952 por la que se transforma en de niñas la Escuela de párvulos del poblado de Andorra (Teruel)	120
Otra de 4 de diciembre de 1952 por la que se crean las Escuelas Parroquiales que se detallan	120
Otra de 4 de diciembre de 1952 por la que se crean con carácter provisional las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan	121
Otra de 4 de diciembre de 1952 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan	121
Otra de 4 de diciembre de 1952 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación, por imposibilidad física de doña Nicasia Francisca Alvarez Jiménez de la Escuela del Magisterio de Cáceres	123
Otra de 6 de diciembre de 1952 por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Marina	123
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede una subvención de pesetas 35.000 para los gastos del segundo semestre en el Valle Arán	123
Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a los Cuerpos de Ingenieros de Montes e Ingenieros Agrónomos	123
Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se distribuye el crédito de pesetas 45.000 para subvencionar Escuelas del Hogar en las provincias que se citan	124
Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de material pedagógico de Cien-	

	PÁGINA		PÁGINA
cias Físico-Naturales a las casas «Cultura» y don Ramón Liord O'Lawlor, de Madrid	124	Orden de 1 de diciembre de 1952 por el que se declaran desiertas, en concurso previo de traslado, las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan.	127
Otra de 12 de diciembre de 1952 por la que se crea el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada...	124	Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se verifica una corrida de escuas en el Escalafón General de Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio	128
Otra de 2 de diciembre de 1952 por la que se amplía una sección a cargo de Maestra, en la Preparatoria del Instituto «Escuela Da Guardia», de La Coruña	124	Otra de 20 de diciembre de 1952 por la que se verifica una corrida de escuas en el Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio	128
Otra de 12 de diciembre de 1952 por la que se concede una subvención para los gastos de sostenimiento de las Secciones de «Orotología» del Grupo escolar «Claudio Moyano» de esta capital	125	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 12 de diciembre de 1952 por la que se rectifica el segundo apellido del contratista a quien le fueron adjudicadas las obras de construcción de las escuelas graduadas de Cieza (Murcia)	125	Orden de 6 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo don Alfonso Rojo y García de Alcañiz	128
Otra de 13 de diciembre de 1952 por la que se aprueba el presupuesto presentado por el Instituto «Leonardo Torres Quevedo» para adquisición de microscopios con destino a Escuelas del Magisterio	125	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 13 de diciembre de 1952 por la que se aprueba la adjudicación de mobiliario a la casa «Muebles Maldonado, S. A.»	125	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Legado de doña Luisa de a Fuente Pelayo», instituida en Piedralaves (Ávila), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	128
Otra de 13 de diciembre de 1952 por la que se dispone la construcción por contrata directa de nueve edificios escolares	125	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas —Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de octubre de 1952	129
Otra de 13 de diciembre de 1952 por la que se aprueba la ejecución de las obras de las escuelas «Ramón y Cajal», de Petilla de Aragón (Navarra)	126	GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad —Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Adolfo Pastor Jiménez	131
Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba por contrata directa el expediente de construcción de cuatro Escuelas unitarias en Ausejo (Logroño)	126	Dirección General de Sanidad —Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Burgos	131
Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba por contrata directa el expediente de construcción de dos Escuelas unitarias en Casas de Uceda (Guadalajara)	126	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas —Autorizando al Ayuntamiento de Ondárroa para establecer tarifas de pasaje por la pasarela concedida por Orden ministerial de 5 de julio de 1946 en la ría de Artibay (Ondárroa)	136
Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba por contrata directa el expediente de construcción de tres escuelas unitarias en Capsanes (Tarragona)	126	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica —Convocando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de prácticas con destino en los Laboratorios de «Física, Topografía, Geodesia y Astronomía»	136
Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba por contrata directa el expediente de construcción de dos Escuelas graduadas en Serradillas (Cáceres)	127	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 18 de diciembre de 1952 por la que se rectifica la de 3 de diciembre del presente año sobre la subasta de Masalfasar (Valencia)	127		
Otra de 18 de diciembre de 1952 por la que se rectifica la de 3 de diciembre del presente año sobre la subasta de Garriguella (Gerona)	127		
Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas sobre deber de residencia de los Arquitectos escolares	127		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 21 de noviembre de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Vierna Trápaga.

En atención a las circunstancias que concurren en don José Vierna Trápaga,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 23 de diciembre de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Doctor Hossein Fatemi.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Doctor Hossein Fatemi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en el Palacio de El Pardo a veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor José Xara Brasil.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor José Xara Brasil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III al Eminentísimo Señor Cardenal Cayetano Cicognani.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Eminentísimo Señor Cardenal Cayetano Cicognani,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Fernando Labrada Martín.

En atención a las circunstancias que concurren en don Fernando Labrada Martín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Juan Rodríguez Lejisima.

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Rodríguez Lejisima,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Juan Manuel Rozas Eguiburu.

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Manuel Rozas Eguiburu,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 6 de enero de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Armando de las Alas Pumarriño.

En atención a las circunstancias que concurren en don Armando de las Alas Pumarriño,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Burgos para construir una vivienda y una mixta en Castañares, ayuntamiento de Villayuda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villayuda, acciéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948, para la construcción directa de una escuela mixta y una vivienda en Castañares;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de junio), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Rico Santamaría y Martínez Martínez, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Diputación Provincial de Burgos de un edificio destinado a una mixta y una vivienda en Castañares, Ayuntamiento de Villayuda, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparajador) asciende a un total de 128.840,02 pesetas.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de 64.420,01 pesetas, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de junio), previas las oportunas visitas de inspec-

ción y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1952 por la que se acepta la renuncia presentada como Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid, de don Cayetano de Mergelina y Luna.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por don Cayetano de Mergelina y Luna al cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid,

Este Ministerio, aceptando la misma, ha resuelto:

1.º Que don Cayetano de Mergelina y Luna cese en el cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Valladolid.

2.º Hacer constar el agradecimiento del Departamento al interesado por los servicios prestados en el desempeño del citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de noviembre de 1952 por la que se transforma en sección de niñas la que se detalla del Grupo Escolar «Sagrada Familia», de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Consejo de Protección Escolar de las «Escuelas Profesionales de la

Sagrada Familia», en solicitud de la transformación en Sección de niñas de una de las de niños de la que consta el Grupo escolar del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la transformación, así como los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y al favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se considere transformada en de niñas una de las Secciones de niños de que consta el Grupo escolar existente en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Jesús Atorrasagasti Zubimendi Profesor de «Matemáticas» de la Escuela de Mecánica de Precisión y de Armería de Eibar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Matemáticas» de la Escuela de Mecánica de Precisión y de Armería de Eibar;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 de mayo de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza de referencia a don Jesús Atorrasagasti Zubimendi, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado pro-

testa ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Jesús Atorrasagasti Zubimendi Profesor de «Matemáticas» de la Escuela de Mecánica de Precisión y de Armería de Eibar, con la remuneración anual de catorce mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Francisco Luis López Carballo Profesor de «Dibujo Industrial» de la Escuela de Trabajo de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Dibujo Industrial» vacante en la Escuela de Trabajo de Santiago de Compostela;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 29 de marzo del corriente año;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza de referencia a don Francisco Luis López Carballo, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Luis López Carballo Profesor de «Dibujo Industrial» de la Escuela de Trabajo de Santiago de Compostela, con la remuneración anual de ocho mil cien pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don José Giménez Melendo Maestro de Taller de «Carpintería» de la Escuela de Trabajo de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería» vacante en la Escuela de Trabajo de Calatayud;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don José Giménez Melendo, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Giménez Melendo Maestro de Taller de «Carpintería» de la Escuela de Trabajo de Calatayud, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Augusto Amadeo Fernández Martínez Profesor de «Ciencias Físico-Químicas» de la Escuela de Trabajo de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Ciencias Físico-Químicas» vacante en la Escuela de Trabajo de Calatayud;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 de mayo de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza de referencia a don Augusto Amadeo Fernández Martínez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás

aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Augusto Amadeo Fernández Martínez Profesor de «Ciencias Físico-Químicas» de la Escuela de Trabajo de Calatayud, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don José María López Escagues Profesor de «Cultura general y Legislación obrera» de la Escuela de Trabajo de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Cultura general y Legislación obrera» vacante en la Escuela de Trabajo de Calatayud;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza de referencia a don José María López Escagues, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José María López Escagues Profesor de «Cultura general y Legislación obrera» de la Escuela de Trabajo de Calatayud, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de interinidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Bernardino Navarro Pardos Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería» de la Escuela de Trabajo de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería» vacante en la Escuela de Trabajo de Calatayud;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Bernardino Navarro Pardos, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Bernardino Navarro Pardos, Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería» de la Escuela de Trabajo de Calatayud, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones aplicables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don José Martínez Grial Maestro de Taller de «Electricidad» de la Escuela de Trabajo de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Electricidad», vacante en la Escuela de Trabajo de Calatayud;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza de referencia a don José Martínez Grial, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Martínez Grial, Maes-

tro de Taller de «Electricidad» de la Escuela de Trabajo de Calatayud, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Lorenzo Pérez Sanz Auxiliar de Administración de la Escuela de Trabajo de Calatayud, en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Auxiliar Administrativo de la Escuela de Trabajo de Calatayud;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Lorenzo Pérez Sanz, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Lorenzo Pérez Sanz Auxiliar de Administración de la Escuela de Trabajo de Calatayud, con la remuneración anual de mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Francisco Coromina Urbez Oficial de Secretaría de la Escuela de Trabajo de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Oficial administrativo de la Escuela de Trabajo de Calatayud;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas

por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Francisco Coromina Urbez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Coromina Urbez Oficial administrativo de la Escuela de Trabajo de Calatayud, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones aplicables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de noviembre de 1952 por la que se nombra a don Miguel Ferrer Salinero Maestro de Taller de «Mecánica» de la Escuela de Trabajo de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Mecánica», vacante en la Escuela de Trabajo de Calatayud;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por el Departamento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de agosto de 1951;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Miguel Ferrer Salinero, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Miguel Ferrer Salinero Maestro de Taller de «Mecánica» de la Escuela de Trabajo de Calatayud, con la remuneración anual de mil ochocientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto, y debiendo formalizarse el correspondiente

contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Excmo. Ayuntamiento de León para construir cuatro unitarias en La Vega.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de León solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cuatro unitarias en La Vega, y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Isidro Sainz-Ezquerria y Rozas para la construcción directa por el Excmo. Ayuntamiento de León de un edificio destinado a cuatro unitarias en La Vega.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de pesetas 160.000.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Navarra para construir una unitaria y una vivienda en Lapoblación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lapoblación (Navarra) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 28 de abril de 1946 para la construcción directa de una Escuela unitaria y una vivienda;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Ricardo Ros Martínez, Arquitecto pro-

vincial, para la construcción directa por la excelentísima Diputación Provincial de Navarra de un edificio destinado a una unitaria y una vivienda en Lapoblación, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de 194.679,13 pesetas.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de 97.339,56 pesetas, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excmo. Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de mayo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Navarra para construir una unitaria y una vivienda en Améscoa Baja.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Améscoa Baja (Navarra) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 28 de abril de 1946, para la construcción directa de una unitaria y una vivienda;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 28 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Mariano Arteaga Villamor, Arquitecto provincial, para la construcción directa por la excelentísima Diputación Provincial de Navarra de un edificio destinado a una unitaria y una vivienda, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de 262.195,49 pesetas.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de 131.457,74 pesetas, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excmo. Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez

deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 28 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Granada para construir dos graduadas con siete secciones en Ugijar (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ugijar (Granada), acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 24 de febrero de 1950, para la construcción directa de dos graduadas con siete secciones;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 24 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de marzo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Francisco Robles Giménez, Arquitecto provincial, para la construcción directa por la Diputación Provincial de Granada de un edificio destinado a dos graduadas con siete secciones, en Ugijar (Granada), y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de 837.259,92 pesetas.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de 418.629,96 pesetas, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excmo. Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 24 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Navarra para construir una unitaria y una vivienda en Turrillas, Ayuntamiento de Izagaondoa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Izagaondoa (Navarra), acogiendo a los beneficios establecidos por el Decreto de 26 de abril de 1946 para la construcción directa de una unitaria y una vivienda, en Turrillas:

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por don Marcelo Guibert, Arquitecto provincial para la construcción directa por la excelentísima Diputación Provincial de Navarra de un edificio destinado a una unitaria y una vivienda en Turrillas, ayuntamiento de Izagaondoa, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de pesetas 257.978,23.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de 128.989,11 pesetas, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 26 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (Burgos) para construir dos viviendas y dos unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fresnillo de las

Dueñas (Burgos), acogiendo a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948 para la construcción directa de dos viviendas y dos unitarias;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Martínez y Rico Santamaria, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación de Burgos de un edificio destinado a dos viviendas y dos unitarias, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de 258.677,03 pesetas.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de 127.838,51 pesetas, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excm. Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Granada para construir dos unitarias y dos viviendas en Cebadilla ayuntamiento de Capileira.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Capileira (Granada), acogiendo a los beneficios establecidos por el Decreto de 24 de febrero de 1950 para la construcción directa de dos viviendas y dos unitarias en Cebadilla, Ayuntamiento de Capileira;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 24 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Ruiz Rodrigo y Fernández del

Año, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excm. Diputación de Granada de un edificio destinado a dos unitarias y dos viviendas en Cebadilla, Ayuntamiento de Capileira, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de 591.472,28 pesetas.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de 295.736,14 pesetas, equivalente al 50 por 100 del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta celebrada directamente por la Excm. Diputación Provincial y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 24 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Calatayud (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Andrés Bérnago Llabrés, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), verificada en 29 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Tulio Murciano Martínez,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Tulio Murciano Martínez, vecino de Descalzas, número 10, Calatayud (Zaragoza), en la cantidad líquida de 1.277.258,96 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 49.763,33 a que asciende la baja del 3,75 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.327.022,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Onteiro de Roo-Outes (La Coruña).

Ilmo Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Onteiro de Roo-Outes (Coruña), verificada en 29 de noviembre de 1952, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Mato Blanco,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Mato Blanco, vecino de L. Cardoso-Noya (Coruña), en la cantidad líquida de 544.950,32 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.838,94 pesetas a que asciende la baja del 0,50 por 10 hecha en su proposición, de la de 547.789,26 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Gádor (Almería).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 6 de octubre de 1952, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas del Ayuntamiento de Gádor (Almería), verificada en 29 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Gines Zapata Martínez,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Gines Zapata Martínez, vecino de San Javier (Murcia), en la cantidad líquida de pesetas 657.620,48, que resulta una vez deducida la de 57.184,38 pesetas a que asciende la baja del 8 por 100 hecha en su proposición, de la de 714.804,86 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Peñafiel (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas, Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid), verificada en 29 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Vicente González, representando a «Créditos Herce, S. L.»,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Vicente González Herce, vecino de Marqués de Cubas, 25, Madrid, en la cantidad líquida de 1.872.423,68 pesetas, que resulta una vez deducida la de 165.034,07 pesetas a que asciende la baja del 8,10 por ciento hecha en su proposición, de la de 2.037.457,75 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Lucena del Cid (Castellón).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 27 de septiembre de 1952, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Lucena del Cid (Castellón), verificada en 29 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a don José Gómez Alicart,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Gómez Alicart, vecino de General Mola, número 32 (Castellón), en la cantidad líquida de 950.771,87 pesetas que resulta una vez deducida la de 283.996,75 pesetas a que asciende la baja del 23 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 1.234.768,65 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Figuerola del Campo (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad, en 6 de octubre de 1952, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria, Ayuntamiento de Figuerola del Campo (Tarragona), verificada en 29 de noviembre de 1952 y adjudicada provisionalmente a Sucesores de A. Pardiniés, S. A.,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Sucesores de A. Pardiniés, S. A., vecino de María Cristina (Tarragona), en la cantidad líquida de 356.996,34 pesetas que resulta una vez deducida la de 5.620,56 pesetas a que asciende la baja del 1,55 por 100 hecha en su proposición, de la de 362.616,90 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1952 por la que se transforma en de niñas la Escuela de párvulos del poblado de Andorra (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Presidente del Consejo de Protección escolar de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», en solicitud de la transformación en Escuela de niñas de la de párvulos concedida para el poblado de Andorra (Teruel); y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la transformación, así como los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto que, a todos sus efectos, se considere transformada en de niñas la Escuela de párvulos que con fecha de 23 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio) fué concedida con destino al poblado de Andorra, de la Empresa Nacional «Calvo Sotelo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1952 por la que se crean las Escuelas Parroquiales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de Pa-

arroquiales al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas Parroquiales que se solicitan; que las respectivas Corporaciones Municipales prestan su conformidad a facilitar casa-habitación o indemnización correspondiente a los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos en cada expediente por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con carácter nacional parroquial las Escuelas que se interesan, con su previsión, organización y dirección sometida a la acción tutelar de la Iglesia católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «Parroquial» las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una unitaria de niñas en la parroquia de San Martín, del Ayuntamiento de León (capital); y

Una unitaria de niños en la parroquia de Santo Tomás, del Ayuntamiento de Valencia (capital).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan el Maestro y la Maestra que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra y otra de Maestro, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento del Maestro y la Maestra con destino a estas nuevas Escuelas Parroquiales será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por los excelentísimos y Rvdmos. Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Excmos. y Rvdmos. Obispos de las Diócesis respectivas podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones la Sección de Creación de Escuelas recabará el informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1952 por la que se crean con carácter provisional las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes, sobre creación provisional de aquellas Escuelas

Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento; los favorables informes que en cada caso han sido emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se solicitan.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional, y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

CASTELLON

Dos unitarias de niños en el casco del Ayuntamiento de Nules.

CUENCA

Una mixta, servida por Maestra, en Mijares, del Ayuntamiento de Landete.
Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villar del Maestre.

LEON

Una Escuela de párvulos en el barrio Flores del Sil; una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el barrio La Placa, y una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio de Cuatro Vientos, todas ellas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Abellas, del Ayuntamiento de Lángara de Luna.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta de Meizara, del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Una unitaria de niñas y una de párvulos en Obleros, del Ayuntamiento de Sabero.

LERIDA

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Barca.

SALAMANCA

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Barruecopardo.

SORIA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Osma.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Quintanas de Gormas.

TARRAGONA

Una Escuela de párvulos núm. 2 en el casco del Ayuntamiento de Batea.

VALLADOLID

Una unitaria de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torresillas.

ZARAGOZA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Codo.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 2 de noviembre de 1923; y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las expresadas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria sea con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1952 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias que para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria han sido llevadas a este Ministerio; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

ALAVA

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Arcenega.

ALBACETE

Dos unitarias de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villarrobledo

ALICANTE

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Benidorm.

ALMERIA

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Cantoria.

AVILA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de La Hija de Dios.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Sigeres.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Solana del Río Almar.

BADAJOS

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.

BALEARES

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Lloseta.

BARCELONA

Una unitaria de niños en la barriada de las Mallorquinas del Ayuntamiento de Montgat.

BURGOS

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Valmala.

CACERES

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Almansa, del Ayuntamiento de Ana.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Baños de Montemayor.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Solana, del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.

CADIZ

Una Sección de niñas en la graduada aneja a la del Magisterio (Fernán Caballero, de Cádiz (capital), a base de la de párvulos, actualmente vacante.

CIUDAD REAL

Una Escuela graduada de niños, con cinco grados, a base de las cinco unitarias de niños que vienen funcionando en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Carrion de Calatrava.

Una Escuela graduada de niños, de tres grados a base de las tres unitarias de niños, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar, en el casco del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava.

LA CORUNA

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Esteiro, del Ayuntamiento de Cedeira.

Una Escuela graduada de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas, que vienen funcionando en el Grupo escolar (Fernández Varela), del casco del Ayuntamiento de La Puebla de Caramiñal.

Una Escuela graduada de niños y otra de niñas, con cuatro Secciones cada una, a base de las cuatro unitarias de cada sexo, que funcionan en el edificio «Generalísimo Franco», de Santa Eugenia de Riveira, del Ayuntamiento de Riveira.

Una unitaria de niños y una unitaria de niñas a base de las mixtas que a cargo de Maestro y Maestra vienen funcionando en Ameneiro, del Ayuntamiento de Teo.

CUENCA

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres Secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Tarancón.

GRANADA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Lavaderas, del Ayuntamiento de Benaurel.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fuente Vera, del Ayuntamiento de Castil.

Una Escuela graduada de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Chauthina, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro grados, en el casco del Ayunta-

miento de Dúrcal, a base de las de tres grados y la unitaria de igual sexo, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres grados, en el casco del Ayuntamiento de F. Vaqueros a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres grados a base de las unitarias de niñas números 3, 6 y 10, existentes en el mismo edificio escolar, y una Escuela graduada de niños, con tres Secciones, a base de las unitarias de niños números 6, 14 y 24, existentes en el mismo edificio escolar, ambas en el casco del Ayuntamiento de Granada (capital).

Una Escuela graduada de niñas, con tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Guadahortuna, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada en niñas, con tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Guadix a base de las unitarias de niñas números 3, 4 y 5, existente en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Gubia Grande, a base de las tres unitarias de niños que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres Secciones—una de ellas de párvulos— en el casco del Ayuntamiento de Galera, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos número 1, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Gor, a base de las tres unitarias de niños, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres Secciones—una de ellas de párvulos— en el caso del Ayuntamiento de Huéscar, a base de las unitarias de niñas número 1 y 2 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en San Clemente, del Ayuntamiento de Huéscar.

Una Escuela graduada de niñas, tres Secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Jayena, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos número 1, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas con cinco Secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Loja, a base de la graduada de tres Secciones, la unitaria de niñas número 3 y la número 2 de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro Secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Maracena a base de las unitarias de niñas número 1, 2 y 3 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres Secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Montefrío, a base de las unitarias números 1 y 2 y la de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar.

Un Grupo escolar de niños, con ocho Secciones y Director sin grado en el casco del Ayuntamiento de Motril, a base de la graduada de niños de cinco grados y las unitarias de niños núms. 2, 3 y 4 que vienen funcionando en el mismo edificio escolar, creándose al efecto la plaza de Director sin grado.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Moreras, del Ayuntamiento de Murtas.

Una Escuela graduada de niños con cuatro Secciones, en el caso del Ayuntamiento de Santafé, a base de las cuatro unitarias de niños, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro Secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de

Santafé, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Vélez Benaudalla, a base de las tres unitarias de niñas, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

Una Escuela graduada de niños, con tres Secciones, en el casco del Ayuntamiento de Vélez Benaudalla, a base de las tres unitarias de niños, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

GUADALAJARA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Corralejo, del Ayuntamiento de Colmenar de la Sierra.

HUELVA

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Cefiñas, del Ayuntamiento de Aroche.

HUESCA

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ballobar.

LAS PALMAS

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Lechucilla, del Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

LERIDA

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Archs, del Ayuntamiento de Bellvis.

Una Escuela de párvulos número 2 en el casco del Ayuntamiento de Bosost.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el pantano de San Pons, del Ayuntamiento de Clariana.

LUGO

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en cada uno de los anejos de Cazón y Currellos, del Ayuntamiento de Saviñao.

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Taboada.

MADRID

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Ampliación de una Sección de niñas en el Grupo escolar «Amador de los Ríos», de Madrid (capital), a base de la unitaria de niñas de la Colonia Iturbe que ya viene funcionando en el edificio escolar.

Una Escuela graduada de niñas, con cinco Secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, a base de las tres unitarias existentes en el mismo edificio escolar creándose al efecto una plaza de Maestra y otra de Párvulista.

MALAGA

Una Sección de párvulos en el Grupo escolar de niñas número 3 «San Joaquín», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), a base de la Sección de niñas, que en la actualidad se encuentra vacante en dicho Grupo.

NAVARRA

Una Escuela de párvulos en Irurzún, del Ayuntamiento de Araquil.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cildoz, del Ayuntamiento de Ezcabarte.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en cada uno de los anejos de Erasote y Erreos, del Ayuntamiento de Leiza.

Una unitaria de niños número 16 en el casco del Ayuntamiento de Pamplona.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Villava.

ORENSE

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el anejo de Alberquería, del Ayuntamiento de Laza.

Ampliación de una Sección de párvulos en el Grupo escolar «Curros Enríquez», del casco del Ayuntamiento de Orense (capital), a base de la Escuela de párvulos número 3, que ya viene funcionando en el edificio escolar.

OVIEDO

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cabanaderecha, del Ayuntamiento de Caso.

PONTEVEDRA

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Villariño, del Ayuntamiento de Cangas

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pastoriza, del Ayuntamiento de Marín.

Una Escuela de párvulos en Goyán, y una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Barro, ambas del Ayuntamiento de Tomiño.

SEGOVIA

Una Escuela de párvulos en el barrio de San Lorenzo, del Ayuntamiento de Segovia (capital).

SEVILLA

Ampliación de un grado de párvulos y la plaza de Director sin grado en la Escuela graduada de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

TOLEDO

Una Escuela graduada de niños, con tres grados, en el casco del Ayuntamiento de Navahermosa, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, que vienen funcionando en el mismo edificio escolar.

VALENCIA

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Bugarra.

Una unitaria de niñas en el casco y una Escuela mixta, servida por Maestra, en Alboy, del Ayuntamiento de Genovés.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Masamagrín.

VALLADOLID

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valdestillas.

ZAMORA

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Quintana de Sanabria, del Ayuntamiento de Cobreros.

2.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes, se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1952 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación, por imposibilidad física, de doña Nicasia Francisca Alvarez Jiménez de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación por imposibilidad física de doña Nicasia Francisca Alvarez Jiménez, de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día primero de noviembre de 1952, y, en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, doña Carmen Fernández Ullivarri Pérez, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya; a la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 8.400, doña María Jesús Martínez Vadell, de la Escuela del Magisterio de La Coruña, y a la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 7.200, doña Concepción Andréu Bau, de la Escuela del Magisterio de Valencia, primeras de las que se hallaban en el Escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales a propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 31 de julio de 1947, dictada en ejecución del Decreto de primero de mayo del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que cese como Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros Navales el Excmo. Sr. Almirante don Rafael Estrada Arnaiz, representante del Estado Mayor de la Armada.

Segundo. Nombrar Vocal de dicho Patronato, en sustitución del Vocal que cesa, al Excmo. Sr. Almirante don Juan Pastor Tomasety, actual Jefe del Estado Mayor de la Armada, en representación de dicho Organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede una subvención de pesetas 35.000, para los gastos del segundo semestre en el Valle de Arán.

Ilmo. Sr.: Consignando en el capítulo tercero, artículo cuarto grupo sexto, concepto primero, del vigésimo presupuesto de gastos de este Departamento, un crédito de 70.000 pesetas, para todos los gastos de enseñanza primaria del Valle de Arán; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial fecha 31 de julio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de agosto) se distribuyó el crédito correspondiente a los gastos del primer semestre del corriente año; que por la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 13 de noviembre último han sido aprobados los gastos correspondientes al segundo semestre, por estimarlos ajustados a las necesidades de la enseñanza; que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos fué tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, con fechas 26 de noviembre y 6 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el presupuesto formulado por la Inspección de Enseñanza Primaria del Valle de Arán, y, en su consecuencia, que para atender a todos los gastos y servicios de Enseñanza de dicha Comarca, durante el segundo semestre del corriente año se libre en la forma reglamentaria la subvención de 35.000 pesetas, del crédito figurado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto primero, del vigésimo presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Lérida, y a nombre de don José María Planas, Inspector Especial de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a los Cuerpos de Ingenieros de Montes e Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta razonada de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión para que se conceda, como premio a su labor en pro de la previsión y el mutualismo escolar, la Medalla de Oro a los organismos que se mencionan;

Teniendo en cuenta que los Cuerpos de Ingenieros de Montes e Ingenieros Agrónomos han colaborado eficazmente en la difusión de la Mutualidad, y especialmente en la obra de los Cotos Escolares, solicitando del Ministerio de Agricultura disposiciones protectoras, otorgando subvenciones o productos de diversa clase, aparte de la labor asesora técnica continuada, tanto en organismos centrales como provinciales, y que por tal ayuda, y la que se espera cuando se desarrolle el Decreto de 5 de septiembre último, por el que el Patrimonio Forestal podrá repoblar los Cotos Escolares, los mencionados Cuerpos se hacen acreedores a la distinción que se propone; y habiéndose cumplido las formalidades establecidas en la Real Orden de 26 de marzo de 1915 y en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1944.

Este Ministerio ha resuelto conceder la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a los Cuerpos de Ingenieros de Montes e Ingenieros Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se distribuye el crédito de pesetas 45.000 para subvencionar Escuelas del Hogar en las provincias que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto y concepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, crédito disponible para subvencionar Escuelas del Hogar; y

Teniendo en cuenta la labor docente que realizan con estas enseñanzas los Centros de que se hará mención, y que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fechas 26 de noviembre y 2 de diciembre actual, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto que el crédito de 45.000 pesetas se distribuya a los Centros que se citan, en la forma siguiente:

	Pesetas
BARCELONA	
Escuela Hogar de las RR. Dominicanas de Campoamor-Horta, de la capital	4.000
CORUÑA (LA)	
Escuela del Hogar de la Grande Obra de Atocha, de la capital. Idem del Hogar de Santa Margarita, de ídem	4.000
Idem de la parroquia de San Salvador, de Serrantes, de El Ferrol del Caudillo	3.000
Idem de Sisonna, de MM. Cristianas pobres, en Santiago de Compostela	2.000
Idem de MM. Cristianas pobres de la plaza de María Pita, núm. 24, de ídem	3.000
MADRID	
Escuela del Hogar de las RR. Dominicanas de la Anunciata, General Oraa, núm. 11, de la capital. Idem de la Inmaculada y San Juan Bermans, de ídem	4.000
Escuela del Hogar del Asilo de Santamarca, de ídem	4.000
Escuela Hogar del Colegio del Magisterio Femenino, Zurbano, número 42, de ídem	3.000
5.000	
NAVARRA	
Escuela del Hogar «Vedruna», de la capital	2.500
Idem ídem de la Asociación de Antiguas Alumnas del Magisterio, estafeta núm. 61, de ídem	2.500
OVIEDO	
Escuela Hogar de Formación Prematrimonial de la parroquia de San Martín, de Turón	5.000
Total	45.000

La concesión de estas subvenciones será con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto y concepto séptimo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Para el abono de estas subvenciones se interesará por esa Dirección General, de la Ordenación Central de Pagos, la expedición de los correspondientes libramientos «en la forma reglamentaria», uno por cada provincia, a favor de los Pagadores; al realizar el libramiento formularán una relación-nómina de los Centros beneficiarios reseñando en ella el importe íntegro de las subvenciones, descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer. Los beneficiarios, para realizar la suma, aportarán comunicación sellada y autorizada en forma, del Centro, designando a la persona del mismo que ha

de firmar la relación-nómina y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio los de la provincia de Madrid y de la Delegación Administrativa provincial de Enseñanza Primaria los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la subvención concedida anteriormente, estando exceptuados los que la perciban por primera vez. Esta relación-nómina, documentada en la forma reglamentaria será entregada en la Delegación Administrativa provincial, a la que ésta unirá en su día las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada a disposición de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación del material pedagógico de Ciencias Físico-Naturales a las casas «Cultura» y don Ramón Llord O'Lawlor, de Madrid.

Ilmo. Sr.: El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de los corrientes publica la Orden ministerial de 25 del pasado mes de noviembre adjudicando provisionalmente el concurso-subasta de material pedagógico de Ciencias Físico-Químicas y Naturales, de las casas «Cultura», de Madrid, y don Ramón Llord O'Lawlor, con residencia en Madrid.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de junio y fiscalizado el mismo en 17 del citado mes, y que no se ha presentado reclamación alguna contra los adjudicatarios,

Este Ministerio ha tenido a bien elevar a definitiva la adjudicación del material pedagógico de Ciencias Físico-Químicas y Naturales a la casa «Cultura», de Madrid, por la cantidad de 257.593 pesetas, y a la de don Ramón Llord O'Lawlor, por 200.920 pesetas.

Los adjudicatarios, en el plazo de seis días de la adjudicación definitiva, deberán constituir la fianza definitiva, notificando a su vez, a la mayor urgencia, que el material está a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para su recepción, y la entrega se verificará antes del 27 de los corrientes, corriendo a cargo de los adjudicatarios los gastos de embalaje y transporte y seguro de material.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se crea el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Granada, en solicitud de la creación de un Patronato Diocesano de Educación Primaria;

Teniendo en cuenta que los fines perseguidos son los de establecer nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, tuteladas por el expresado Patronato, coadyuvando así a la función edu-

cadora del Estado, por lo que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, y que tanto la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, como los preceptos del Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30) permiten acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creado el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada, denominado «Patronato Escolar Diocesano del B. Maestro Avila», el que quedará integrado en la siguiente forma:

A) Presidente honorario: el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

B) Presidente efectivo, el excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo.

C) Vocales: el Rvdmo. Sr. F. Miguel García Martín; el Rvdmo. Sr. don Alberto Gómez Matarín; el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; Doña Julia Brieva, Inspectora de Enseñanza Primaria, y don Ricardo Rodríguez Santalla, Maestro nacional.

2.º Las Escuelas nacionales de régimen especial, tanto parroquiales como de Patronato, creadas por este Patronato diocesano, serán provistas conforme a la legislación vigente y a propuesta del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se amplía una sección, a cargo de Maestra, en la Preparatoria del Instituto «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de ampliación de una Sección en la Escuela Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina «Eusebio Da Guarda», de La Coruña; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de la nueva Sección en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para la adecuada instalación y funcionamiento se dispone de todos cuantos elementos son necesarios; que el Ayuntamiento de La Coruña presta su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a la señora Maestra que en su día se designe para regentar esta nueva Sección; que existe crédito disponible del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter provisional una nueva Sección a cargo de Maestra en la Escuela preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestra será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tenga la que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestra nacional, dotada con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura

consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de la Maestra nacional, con destino a la nueva Sección, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por la Dirección del Centro donde la misma se crea en virtud de esta Orden, y

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Director del Centro podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se concede una subvención para los gastos de sostenimiento de las Secciones de «Orotofonía» del Grupo escolar «Claudio Moyano», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado para la concesión de una subvención de 5.000 pesetas, con destino a los gastos de cada una de las dos secciones de «Orotofonía» del Grupo escolar «Claudio Moyano», de esta capital;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para estas atenciones, y el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de esta capital; que por la Sección de Contabilidad y Presupuesto fué tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, con fecha 26 de noviembre y 5 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto conceder una subvención de 5.000 pesetas para los gastos de sostenimiento y material de cada una de las dos Secciones de «Orotofonía» del Grupo escolar «Claudio Moyano» de esta capital, las que deberán ser libradas «en firme» y en la forma reglamentaria con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo octavo, concepto cuarto y subconcepto 11, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se rectifica el segundo apellido del contratista a quien le fueron adjudicadas las obras de construcción de las escuelas graduadas de Cieza (Murcia).

Ilmo Sr.: En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 10 de los corrientes, se publica la Orden ministerial de 27 de noviembre próximo pasado adjudicando definitivamente la construcción de las escuelas graduadas de Cieza (Murcia) a don José Torres Piñera, y habiendo padecido un error en el segundo apellido. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se rectifique la Orden aludida

en el sentido de que la adjudicación de las citadas obras fueron hechas a favor de don José Torres Piñera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1952 por la que se aprueba el presupuesto presentado por el Instituto «Leonardo Torres Quevedo» para adquisición de microscopios con destino a Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto «Leonardo Torres Quevedo» de Instrumental Científico, en representación del mismo y de conformidad con la Orden ministerial de 12 del pasado mes de septiembre, enviando oferta de 13 microscopios con destino a las escuelas del Magisterio;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar, en 8 del pasado mes de octubre, por su importe de 155.278,50 pesetas, y que fué fiscalizado el mismo en 11 de los corrientes por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto presentado por el Instituto «Leonardo Torres Quevedo» de Instrumental Científico, del Consejo de Investigaciones Científicas, por un total de 155.278,50 pesetas, con destino a la adjudicación de tres microscopios modelo MA 50-15, y diez microscopios modelo MA 50-15, para las Escuelas del Magisterio Primario y con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1952 por la que se aprueba la adjudicación de mobiliario a la casa «Muebles Maldonado, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la casa Maldonado, S. A., de Madrid, manifestando su conformidad para construir tres mesas de Sala de Juntas, ocho tresillos para despacho y una mesa para máquina de escribir de igual modelo y características que los adjudicados a dicha razón social por Orden ministerial de 14 de julio de 1952, al precio de 5.500, 7.236 y 948 pesetas, respectivamente, que son exactamente los mismos precios de la adjudicación;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar, en 7 de noviembre de 1952, por un total de 66.656 pesetas, y que ha sido fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de la razón social «Muebles Maldonado, S. A.», de Madrid, Leganitos, número 4, por un presupuesto total de 66.656 pesetas, para la adquisición de ocho tresillos, tres mesas de Sala de Juntas y mesa de máquina de escribir, con destino a las diferentes dependencias provinciales de la Dirección General de

Enseñanza Primaria, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1952 por la que se dispone la construcción por contrata directa de nueve edificios escolares.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de que se hará mérito;

Resultando que por distintas Ordenes ministeriales fueron aprobadas las siguientes construcciones escolares por las cantidades que se detallan: Barcial de la Loma (Valladolid), por 338.176,53 pesetas; Palos de Moguer (Huelva), por pesetas 1.758.644,85; Molinicos (Albacete), niños, por 121.719,02 pesetas, y niñas, por 121.320,06 pesetas; Ruguilla (Guadalajara), por 355.349,62 pesetas; Albalate de Cinca (Huesca), por 842.838,94 pesetas; Benatae (Jaén), por 699.252,70 pesetas; Llombay (Valencia), por 415.389,32 pesetas, y Tremp (Lérida), por 1.531.926,58 pesetas;

Resultando que por la Sección de Contabilidad se han abonado los honorarios de formación del proyecto de Barcial de la Loma, quedando, por lo tanto, la cantidad relativa a estas escuelas reducida a 335.213,58 pesetas; las de Molinicos a 120.409,83 y 120.014,19 pesetas; las de Ruguilla, a 350.114,26 pesetas; las de Albalate de Cinca, a 839.425,37 pesetas, y las de Benatae a 694.241,75 pesetas;

Resultando que, celebradas en noviembre próximo pasado las subastas para la adjudicación de estas obras, no se ha presentado pliego alguno para optar a las mismas;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con cargo a la cuenta de habilitación de crédito que incrementa el del capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del presupuesto vigente de este Ministerio y que la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó a continuación;

Resultando que el contratista de obras don Joaquín Canalda Palay se compromete a realizar las obras e informa favorablemente la propuesta del Arquitecto escolar de Valladolid don Joaquín Muro, para las escuelas de Barcial de la Loma; el contratista don Luis Martínez Jiménez, para las de Ruguilla, con el informe favorable del Arquitecto escolar de la provincia, y el contratista don Luis Marés Marés se compromete a ejecutar las de Palos de Moguer (Huelva), Molinicos (Albacete), Albalate de Cinca (Huesca), Benatae (Jaén), Llombay (Valencia) y Tremp (Lérida), y que estas propuestas están avaladas por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, Jefe de la Oficina Técnica;

Considerando que por lo avanzado del año económico y la necesidad urgente de la realización de estas obras se hace aconsejable que se ejecuten por el sistema de administración y que puede aplicarse este sistema por hallarse, en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, pero que presentadas propuestas de contratistas que se comprometen a ejecutarlas por sus respectivos presupuestos y que este procedimiento ofrece mayores garantías, se hace aconsejable aceptar dichas propuestas avaladas por los respectivos Arquitectos.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Que las obras de construcción de las escuelas de Barcial de la Loma (Valladolid), Ruguilla (Guadalajara), Palos de Mogner (Huelva), Molinicos (Albacete), Albalate de Cinca (Huesca), Benatae (Jaén), Lombay (Valencia) y Tremp (Lérida), aprobadas por Orden ministerial de 28 de octubre y 3 de noviembre, se ejecuten por contrata directa y por los contratistas don Joaquín Canada Palay las de Barcial de la Loma (Valladolid); don Luis Martínez Jiménez las de Ruguilla (Guadalajara), y don Luis Marés Marés las restantes, atendiendo a las estipulaciones de los respectivos proyectos aprobados y bajo la dirección de los Arquitectos escolares correspondientes, y a lo que establecen para esta clase de contratos la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1952 por la que se aprueba la ejecución de las obras de las escuelas «Ramón y Cajal», de Petilla de Aragón (Navarra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de construcción directa por el Estado del grupo conmemorativo «Santiago Ramón y Cajal», en Petilla de Aragón (Navarra), aprobado por Orden ministerial de 26 de mayo de 1952 en virtud del Decreto de 22 de diciembre de 1950; y

Teniendo en cuenta que con fechas 6 y 24 de octubre último fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, por la cantidad de 195.437,59 pesetas, con cargo a la cuenta de habilitación de crédito, y las 526.172,02 pesetas restantes con cargo al presupuesto de 1952; que se han celebrado dos subastas consecutivas para la adjudicación de dichas obras que han quedado desiertas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, habría de realizarse por el sistema de administración, que por lo avanzado del año económico y por la urgencia de estas obras se hace aconsejable que se aprueben por el sistema de contrata directa, ya que este procedimiento ofrece mayores garantías, y que en caso contrario se perdería la consignación, con grande perjuicio para la enseñanza en Petilla de Aragón (Navarra) y que se ha presentado un contratista comprometiéndose a ejecutar dichas obras por su presupuesto de pesetas 723.568,75, informando favorablemente el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para construcción de escuelas,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Que las obras de construcción del grupo escolar conmemorativo «Santiago Ramón y Cajal» en Petilla de Aragón (Navarra), aprobadas por Orden ministerial de 28 de octubre último, se ejecuten por contrata directa y por don Luis Marés Marés, atendiendo a las estipulaciones del proyecto aprobado, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y a cuanto establece para esta clase de contrato la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba, por contrata directa, el expediente de construcción de cuatro Escuelas unitarias en Ausejo (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ausejo (Logroño) solicitando la construcción por el Estado de cuatro Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de octubre y que la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en 15 de diciembre actual, lo que hace que por lo avanzado del año no se puedan ejecutar estas obras por el sistema de subasta pública, pudiendo aplicarse al de administración por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y por la urgencia en el cumplimiento de este servicio, pero que presentada propuesta por un contratista de obras que se compromete a ejecutarlas por su presupuesto y que este procedimiento ofrece mayores garantías, se hace aconsejable aceptar dicha propuesta avalada por el correspondiente Arquitecto.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción de cuatro Escuelas unitarias en Ausejo (Logroño) por su presupuesto total de 405.845,24 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 300.737,51 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 45.110,62; plusas de carestía de vida y cargas familiares 54.583,85; honorarios del Arquitecto por revisión de precios del proyecto, 601,47; de dirección de las obras, 3.007,37; del Aparejador, 1.804,42; aportación municipal, 101.310,94, y coste para el Estado, 304.534,30, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose estas obras por contrata directa, cuyo contratista atenderá a las estipulaciones del proyecto que se aprueba y cumplirá lo que establece para esta clase de contratos la legislación vigente y bajo la dirección del Arquitecto escolar designado por la Oficina Técnica; y

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Ausejo por el 25 por 100 del importe de las obras y que, en principio, ascienden a 101.310,94 pesetas el citado Municipio ha depositado 69.354,74 pesetas debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba por contrata directa el expediente de construcción de dos Escuelas unitarias en Casas de Uceda (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Casas de Uceda (Guadalajara), solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas Unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de octubre y que la Intervención General de la Ad-

ministración del Estado lo fiscalizó en 15 de diciembre, lo que hace que por lo avanzado del año no se puedan ejecutar estas obras por el sistema de subasta pública, pudiendo aplicarse el de administración por hallarse en suspenso el capítulo 50 de la Ley de Contabilidad y por la urgencia en el cumplimiento de este servicio; pero que presentada propuesta por un contratista de obras que se compromete a ejecutarlas por su presupuesto, y que este procedimiento ofrece mayores garantías, se hace aconsejable aceptar dicha propuesta, avalada por el correspondiente Arquitecto.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construcción por el Estado de dos Escuelas unitarias en Casas de Uceda (Guadalajara), por su presupuesto total de 226.504,59 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material 166.059,09; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.908,86; plusas de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 30.139,72; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 2.075,74; del aparejador, 1.245,33; aportación municipal, 22.442,89, y coste para el Estado, pesetas 204.061,70 que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose estas obras por contrata directa y por el contratista don Luis Martínez Giménez, quien atenderá a las estipulaciones del proyecto que se aprueba y cumplirá lo que establece para esta clase de contratos la legislación vigente, y bajo la dirección del Arquitecto escolar de la provincia; y

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Casas de Uceda (Guadalajara) por el 10 por ciento de las obras, y que en principio asciende a 22.442,89 pesetas, el citado Municipio ha depositado 11.221,44 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba por contrata directa el expediente de construcción de tres escuelas unitarias en Capsanes (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Capsanes (Tarragona), solicitando la construcción por el Estado de tres Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de octubre y que la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en 15 de diciembre, lo que hace que por lo avanzado del año no se puedan ejecutar estas obras por el sistema de subasta pública, pudiendo aplicarse el de administración por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y por la urgente en el cumplimiento de este servicio, pero que presentada propuesta por un contratista de obras que se compromete a ejecutarlas por su presupuesto, y que este procedimiento ofrece mayores garantías, se hace aconseja-

de aceptar dicha propuesta, avalada por el correspondiente Arquitecto.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción por el Estado de tres Escuelas unitarias en Capsanes (Tarragona), por su presupuesto total de 499.079,02 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 373.521,97 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 56.028,30; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 61.631,12; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección del proyecto y dirección de las obras, 3.268,32; del aparejador, 1.960,99; aportación municipal, 74.461,60, y coste para el Estado, 425.217,42 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose estas obras por contrata directa y por el contratista don Luis Mares Mares, quien atenderá a las estipulaciones del proyecto que se aprueba, y cumplirá lo que establece para esta clase de contratos la legislación vigente y bajo la dirección del Arquitecto escolar de la provincia, y

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Capsanes por el 15 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a pesetas 135.991,80, el citado Municipio ha depositado 49.532,38 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se aprueba, por contrata directa, el expediente de construcción de dos Escuelas graduadas en Serradilla (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres) solicitando la construcción por el Estado de dos Escuelas Graduadas;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de octubre y que la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en 15 de diciembre, lo que hace que por lo avanzado del año no se puedan ejecutar estas obras por el sistema de subasta pública, pudiendo aplicarse el de administración por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y por la urgencia en el cumplimiento de este servicio; pero que, presentada propuesta por un contratista de obras que se compromete a ejecutarlas por su presupuesto y que este procedimiento ofrece mayores garantías, se hace aconsejable aceptar dicha propuesta, avalada por el correspondiente Arquitecto.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica para la construcción por el Estado de dos Escuelas Graduadas en Serradilla (Cáceres), por su presupuesto total de 683.919,78 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 480.091,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 72.013,79; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 21.516,07 pesetas; por cada uno de los

honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 3.960,6; del Aparejador, 2.376,45; aportación municipal, pesetas 135.991,80, y coste para el Estado, 647.927,93 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose estas obras por contrata directa y por el contratista don Luis Mares Mares, quien atenderá a las estipulaciones del proyecto que se aprueba y cumplirá lo que establece para esta clase de contratos la legislación vigente, y bajo la dirección del Arquitecto escolar de la provincia; y

Segundo. De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Serradilla por el 2 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 135.991,80 pesetas, el citado Municipio ha depositado 67.995,99 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se rectifica la de 3 de diciembre del presente año sobre la subasta de Masalfasar (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Bernardo Martín Jimeno, en representación de Edificaciones Levante, S. L. de Valencia, haciendo constar que se rectifique la Orden de 3 de diciembre de 1952 por la que se adjudicó la construcción de las escuelas graduadas de Masalfasar (Valencia) a don Francisco Díaz Montó, como representante de dichas construcciones, en el sentido de que la adjudicación hecha fué a favor de Edificaciones Levante, Sociedad Limitada.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea rectificada la Orden de 3 de diciembre del presente año en el sentido de que la adjudicación de las obras de construcción de las escuelas de Masalfasar (Valencia) fué hecha a favor de Edificaciones Levante, S. L. de Valencia, y en su representación, a don Francisco Díaz Montó y a don Bernardo Martín Jimeno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se rectifica la de 3 de diciembre del presente año sobre la subasta de Garriguella (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del contratista de las obras de construcción de las escuelas de Garriguella (Gerona), don Federico Cofán Salleras, haciendo constar que ha habido error en la adjudicación al poner el nombre y el primer apellido, Francisco Cafán Salleras, en petición de que sean rectificadas su nombre y primer apellido.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea rectificada la Orden de 3 de diciembre del corriente año en el sentido de que las obras de construcción de las escuelas unitarias en Garriguella (Gerona) le han sido adjudicadas a don Federico Cofán Salleras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas sobre deber de residencia de los Arquitectos escolares.

Ilmo. Sr.: El progresivo desarrollo de la política de construcciones escolares y la urgente necesidad de que los Arquitectos designados por el Ministerio como Delegados Técnicos del Departamento cumplan adecuadamente el servicio que tienen encomendado son razones que impulsan a ligarlos más exigentemente a las provincias donde hayan de desenvolverse su misión.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Arquitectos escolares de este Departamento deberán acreditar que residen efectivamente en la provincia para la que se les expidió el nombramiento.

Segundo. Los Presidentes de los Consejos Provinciales de Educación Primaria remitirán a este Ministerio, antes del 31 de enero próximo, la documentación justificativa de residencia en la respectiva provincia, que habrán de presentar ante dicho Consejo los Arquitectos escolares de la misma.

Tercero. Se entenderá que renuncian a sus cargos los Arquitectos escolares que no justifiquen antes de la fecha citada la efectiva residencia en su provincia.

Los nombramientos quedarán anulados de oficio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de diciembre de 1952 por la que se declaran desiertas, en concurso previo de traslado, las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 3 de mayo próximo pasado (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17), la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en las mismas fechas, anunció a concurso previo de traslado, entre otras, las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Cartagena, Ciudad Real, Jaén, Jerez de la Frontera, Vitoria y La Coruña.

El plazo para solicitar dichas vacantes terminó el 2 de junio último para los residentes en la Península y el 6 de los mismos para los destinados en Baleares y Canarias.

En virtud de este concurso previo de traslado, fué adjudicada la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela de Comercio de Ciudad Real a don José García Rives; la de Jaén, a don Miguel Caballero Felio, y la de Vitoria, a don Carlos del Castillo y Veá-Murguía, por cuyas razones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que sean declaradas desiertas en el concurso previo de traslado las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Cartagena, Jerez de la Frontera y La Coruña.

Segundo. Que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero del Decreto de 4 de abril del año en curso, las resultas de este concurso sean convocadas al turno de provisión que les correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio.

Ilmo Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón General de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio, producida el día 9 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la tercera categoría del referido Escalafón, y sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Juan Zaforzeza Villalonga de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; a la cuarta categoría, y sueldo anual de 7.200 pesetas, a don Saturnino Bernedo Caso, de la Escuela de Gijón, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de pesetas 6.000 a don José María Soto Giménez de la Escuela de Oviedo.

Dichos ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día 10 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante.

Con arreglo a la Ley de 15 de marzo de 1951, percibirán una mensualidad extraordinaria anual en el mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de diciembre de 1952 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón General de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio, producida el día 12 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, ascender a la tercera categoría del referido Escalafón y sueldo anual de 21.600 pesetas a don Antonio Lasheras Sanz, Catedrático numerario de la Escuela Central Superior de Comercio.

En cumplimiento de lo que dispone el punto segundo del artículo octavo del Real Decreto de 21 de julio de 1918, queda interrumpida esta corrida de escalas por la incorporación a la cuarta categoría escalafonal y sueldo de 19.200 pesetas anuales del Catedrático numerario don José García Rives de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, reingresado al servicio activo por Orden ministerial de 17 de abril de 1952 (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del 9 de mayo siguiente)

Estos ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día siguiente al en que se produjo la vacante, es decir, del día 13 del mes de la fecha.

Con arreglo a la Ley de 15 de marzo de 1951, percibirán una mensualidad extraordinaria anual en el mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo don Alfonso Rojo y García de Alcañiz

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por don Alfonso Rojo y García de Alcañiz, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, afecto a la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria;

Vistos los informes emitidos por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Alfonso Rojo y García de Alcañiz pase a la situación de excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, por un período de tiempo mayor de un año e inferior a diez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—Por delegación, Francisco Ruiz Jarabo.

Ilmo. Sr Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Legado de doña Luisa de la Fuente Pelayo», instituida en Piedralaves (Avila), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Avila, solicitando para el legado de doña Luisa de la Fuente Pelayo, de Piedralaves, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Luisa de la Fuente Pelayo falleció en Piedralaves (Avila) el día 21 de julio de 1921, bajo testamento otorgado ante cinco testigos el día 18 del mismo mes y año, cuyo testamento fué aprobado por auto judicial de 10 de septiembre de 1921 y protocolizado en la Notaría de don León Pío Alvarez Olivares el 28 de dicho mes de septiembre de 1921, en el que, entre otras cláusulas dispuso que se llevara a cabo en Piedralaves la construcción de cuatro viviendas y un hospitalillo para los pobres de dicha localidad, para cuya construcción presupuestaba la cantidad de 10.000 pesetas;

Resultando que, instruido expediente de modificación de fines en atención a la insuficiencia de medios económicos de la Fundación, se dió fin a dicho expediente por Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 7 de diciembre de 1950, que dispone que los fines de la Fundación queden reducidos a la distribución anual de limosnas a los pobres de Piedralaves en el día de Navidad;

Resultando que a Fundación que se examina fué clasificada por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de mayo de 1951 como de beneficencia particular, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en cuatro títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, emisión 1951, números 567.968/71, serie A, y otro de la serie B de la misma clase de Deuda, número 123.032 por un total de 14.000 pesetas y una renta anual de 448 pesetas, estando depositados de modo intransferible en la Sucursal del Banco de España en Avila, bajo resguardo núm. 642, de 16 de marzo de 1950;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación de que se trata es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes que posee la Fundación están directamente adscritos a los fines de la misma, dada la naturaleza de dichos bienes y su forma de depósito;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «Legado de Doña Luisa de la Fuente Pelayo».

Madrid, 23 de diciembre de 1952.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de la declaración de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de octubre de 1952

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de quincena el pago	Resorería en que se domicilió el pago
----------------------------------------	---------------------	------------------------------	------------	----------------------------------	---------------------------	---------------------------------------

JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS

D. José María Rodríguez de Posada	Jefe Admón. Prisiones	16.016,00	80 por 100	20.020,00	19 9	1952 Madrid.
D. Miguel Sancho y Sancho	Pte. Sec. Ing. C. C. P.	26.693,32	80 por 100	33.366,66	14 8	1952 Madrid.
D. Luis Burgos Figueredo	Consejero Ing. Agrónomo.	23.660,00	80 por 100	29.575,00	7 4	1952 Madrid.
D. José Ramón Pérez Menéndez	Ujier de las Cortes	12.812,80	80 por 100	16.016,00	4 9	1952 Madrid.
D. Miguel Álvarez Ródenas	Jefe Superior Hacienda	21.233,32	80 por 100	26.541,66	29 8	1952 Madrid.
D. Antonio Prat López	Cartero Urbano	7.273,99	60 por 100	12.133,33	21 9	1952 Málaga.
D. Miguel Carasol Ascaso	Cartero Urbano	12.133,32	80 por 100	15.166,66	27 9	1952 Zaragoza.
D. Francisco Rico Gutiérrez	Celador Forestal	4.246,66	40 por 100	10.616,66	22 8	1952 Valladolid.
D. Luis Andrade y Orejuela	Jefe Negdo. Hacienda	8.736,00	60 por 100	14.560,00	2 10	1952 Badajoz.
D. Ricardo Ortí Martí	Secretario Juzgado	24.256,66	80 por 100	30.333,33	22 10	1951 Castellón.
D. Luis Almeida Alcántara	Profesor Escuela A. Oficios	10.400,00	80 por 100	13.000,00	23 6	1952 Málaga.
D. Miguel Rojo Sánchez	Perito Agrícola	21.233,32	80 por 100	26.541,66	27 8	1952 Guadalajara.
D. Luis Fernández Gausi	Comisario Policía	15.924,99	60 por 100	26.541,66	6 9	1952 Zaragoza.
D. Rafael García Rodríguez	Médico Forense	17.472,00	80 por 100	21.840,00	7 8	1952 Gijón.
D. Diego Valera Romero	Secretario Justicia Munic.	7.734,99	30 por 100	25.783,33	3 7	1951 Granada.
D. Prudencio Zorrilla Gutiérrez	Jefe de Admón. de 1.ª asc.	19.898,66	80 por 100	24.873,33	4 9	1952 Madrid.
D. Félix Álvarez Manso	Aux. Laboratorio Agricult.	8.200,00	80 por 100	10.250,00	23 9	1952 Valladolid.
D. Rogelio Palma Rodríguez	Jefe Admón. Hacienda	19.898,66	80 por 100	24.873,33	17 9	1952 Jaén.
D. Julio Navarro Carmona	Cartero Urbano	2.426,66	20 por 100	12.133,33	19 9	1952 Sevilla.
D. Fernando Bartolomé Poza	Cartero Urbano	1.400,00	40 por 100	3.500,00	18 6	1952 Madrid.
D. Sebastián Rascón y Rubio	Pte. Sección Ing. C. C. P.	26.693,32	80 por 100	33.366,66	30 8	1952 Madrid.
D. Carlos Santiago Enriquez	Prof. Escuela A. Oficios	14.266,66	60 por 100	30.333,33	8 9	1952 Madrid.
D. José Miguel Pons Mellá	Perito Agrícola	21.233,32	80 por 100	26.541,66	7 3	1952 Baleares.
D. Saturnino Catalán Marcos	Jefe Superior Correos	7.279,99	60 por 100	12.133,33	3 10	1952 Madrid.
D. Norberto Martínez López	Cartero Urbano	5.040,00	60 por 100	8.400,00	7 6	1952 Madrid.
D. Enriqueta Ramos y Molla	Delineante O. Públicas	14.560,00	80 por 100	18.200,00	21 9	1952 Madrid.
D. Enrique Catalán Gañán	Aux. Mayor Telecomunic.	19.898,66	80 por 100	24.873,33	22 9	1952 Zamora.
D. José Abelló Drets	Delineante O. Públicas	21.233,32	80 por 100	26.541,66	10 5	1952 Zaragoza.
D. José Guardiola Vima	Comisario Policía	12.133,32	80 por 100	15.166,66	29 7	1952 Barcelona.
D. Hermenegildo Castro Martínez	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	14 4	1952 Valladolid.
D. Aurelio Zabaco López	Portero Ministerios Civiles	9.600,00	80 por 100	12.000,00	17 8	1952 Burgos.
D. José Rivas Martín	Médico Forense	5.460,00	60 por 100	9.100,00	9 7	1952 Granada.
D. Joaquín Silvestre Espinosa	Capataz Forestal	1.200,00	40 por 100	3.000,00	10 5	1950 La Coruña
D. Valeriano Alonso Villares	Capataz Telégrafos	1.500,00	Mínimo	3.500,00	19 5	1950 Madrid.
D. Pascual Guardiola Martínez	Policía Armada	10.920,00	80 por 100	13.650,00	30 9	1952 Barcelona.
D. Manuel Segovia Garrapizo	Cartero Urbano	9.706,66	80 por 100	12.133,33	23 4	1952 Salamanca.
D. Francisco Jordá Abad	Portero Ministerios Civiles	8.190,00	60 por 100	13.650,00	5 10	1952 Alicante.
D. Jenaro Álvarez Rodríguez	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	27 8	1952 León.
D. Cristóbal Antonio Oña Plaza	Cartero Urbano	8.493,32	80 por 100	10.616,66	8 9	1952 Almería.
D. Emilio Iznardi Alzate	Celador Telecomunicación	21.233,32	80 por 100	26.541,66	3 9	1952 Madrid.
D. Germán González Gómez	Ingeniero Minas	12.133,32	80 por 100	15.166,66	12 10	1952 Madrid.
D. Plácido López López	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	6 10	1952 Madrid.
D. Julián García Girard	Portero Ministerios Civiles	19.898,66	80 por 100	24.873,33	18 8	1951 Madrid.
D. Carlos Simón Díez	Comisario Policía	8.493,32	80 por 100	10.616,66	7 8	1952 Palencia.
D. Manuel Benítez Lara	Celador Forestal	21.233,32	80 por 100	26.541,66	13 9	1952 Córdoba.
D. José María Mascarós Torres	Jefe Superior Correos	21.233,32	80 por 100	26.541,66	17 9	1952 Valencia.
D. José Manuel Vera Peña	Topógrafo Catastro	1.500,00	Mínimo	3.250,00	13 11	1950 Alicante.
D. Gonzalo Piñero Landeira	Ex Guardia P. Armada	16.016,00	80 por 100	20.020,00	25 9	1952 La Coruña.
D. Aureliano Barcenilla Arce	Jefe Admón. Hacienda	4.853,33	40 por 100	12.133,33	16 6	1952 Alicante.
D. Juan Ferrí Montolin	Cartero Urbano	2.100,00	60 por 100	3.500,00	18 4	1952 Barcelona.
D. Agustín Martínez Alarcón	Cartero Urbano	1.400,00	40 por 100	3.500,00	13 4	1952 Barcelona.
D. Aniano Montero del Olmo	Cartero Urbano	2.000,00	40 por 100	5.000,00	25 4	1952 Burgos.
D.ª Mariana Gerada Rubio	Conserje Magisterio	7.653,32	80 por 100	9.566,66	28 4	1952 Albacete.
D. Luis Sánchez Suárez	Sobrestante O. Públicas.	10.616,66	40 por 100	26.541,66	20 12	1951 Huelva.
D.ª María Dolores Pérez Hidalgo	Guardiana Prisiones	1.600,00	20 por 100	8.000,00	5 8	1950 Sevilla.
D. Andrés Riego Fernández	Portero Ministerios Civiles	8.493,32	80 por 100	10.616,66	19 2	1952 Sevilla.
D. Juan Mora Soriano	Cartero Urbano	10.920,00	80 por 100	13.650,00	1 10	1952 Granada.
D. Teodoro Rodríguez Álvarez	Secretario J. Municipal	8.120,00	40 por 100	7.800,00	30 8	1951 Gijón.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Lucila Miguel Sánchez	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100	20.280,00	9 8	1952 Valladolid.
D. Juan José Ibáñez Martínez	Maestro Nacional	9.126,00	60 por 100	15.210,00	26 5	1952 Santander.
D.ª María de los Santos Camilleri	Maestra Nacional	10.140,00	60 por 100	16.900,00	24 7	1952 Sevilla.
D.ª Dolores Bueno Galán	Maestra Nacional	14.872,00	80 por 100	18.590,00	18 9	1952 Toledo.
D.ª Dolores Espinosa Valdivieso	Maestra Nacional	9.126,00	60 por 100	15.210,00	14 3	1952 Sevilla.
D.ª Brigida Andiarana Arandía	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100	20.280,00	8 10	1952 Navarra.
D. Francisco Lama Bohorque	Maestro Nacional	11.154,00	60 por 100	18.590,00	3 4	1952 Sevilla.
D.ª Florentina Matas Mons	Maestra Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	16 2	1950 Barcelona.
D.ª Ana María Pastor Tur	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100	2.280,00	30 6	1952 Murcia.
D.ª Ellicia de la Concha y Sáez de Buruaga	Maestra Nacional	5.408,00	40 por 100	13.520,00	13 6	1951 Madrid.
D.ª Mercedes Vicéns Font	Maestra Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	8 8	1952 Tarragona.
D. Guillermo Conesa Gimeno	Maestro Nacional	12.168,00	60 por 100	20.280,00	26 6	1952 Valencia.
D. Isidro Blanco Escribano	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100	20.280,00	1 6	1952 Madrid.
D.ª María Dolores Carmona Ballesteros	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100	20.280,00	25 8	1952 Sevilla.
D.ª Felicidad González Solares	Maestra Nacional	9.126,00	60 por 100	15.210,00	6 7	1952 Logroño.
D.ª Sofía García Alvaro	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100	20.280,00	29 9	1952 Madrid.
D.ª Jacinta Pajuelo Peña	Maestra Nacional	16.224,00	80 por 100	20.280,00	12 9	1952 Ladaoz.
D. Celso Núñez Iglesias	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	3 7	1952 Vigo.
D.ª Carmen Román Bolzados	Maestra Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	3 7	1952 Tarragona.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje — Pesetas	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de quiebra arranca el dago	Reserva en que se domicilió el pago
D. Antonio Legares Bueno	Maestro Nacional	13.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	6 10 1952	Madrid.
D. José Fontañez Núñez	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	8 10 1952	Pontevedra
D. Luis Serra Marin	Maestro Nacional	16.224,00	80 por 100 ...	20.280,00	14 8 1952	Valencia.
D.ª Estefanía Castroviejo Martínez	Maestra Nacional	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	9 7 1952	Logroño.
D.ª Dolores Muñoz Tamayo	Maestra Nacional	14.872,00	80 por 100 ...	18.590,00	21 9 1952	Córdoba.

PENSIONES CIVILES

D.ª Candelaria Matos del Toro (V. viuda)	Jefe Hacienda	6.005,00	4.ª parte	20.020,00	24 8 1952	Las Palmas.
D.ª Hedefonsa Arrayas Vizcaino	Agente Judicial	1.050,00	Por sueldo ...	7.000,00	11 1 1952	Huelva.
D.ª Luisa Bravo García (V.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	15 4 1952	Cádiz
D.ª Vicenta Hernández Hernández (V.)	Celador Telégrafos	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	14 5 1952	Avila
D.ª Matilde Fernández Díaz (V.)	Jefe Hacienda	2.593,00	4.ª parte	10.000,00	7 9 1952	Madrid
D.ª Basilia López Ranz (V.)	Portero	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	27 8 1952	Madrid
D.ª María Luisa de Fuenmayor Gordón (H.)	Jefe Hacienda	2.750,00	Transmisión		27 7 1952	Madrid
D.ª Brigida Garcés de la Fuente (viuda)	Guardia Seguridad	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	17 7 1950	Madrid.
D.ª Concepción Higuera Sabater (viuda)	Consejero Inspector Ing. Guardia Seguridad	7.393,75 1.000,00	4.ª parte	29.675,00	30 8 1932	Madrid.
D.ª Ana Roig Cuy (H.)	Magistrado	5.000,00	Transmisión		5 4 1952	Barcelona.
D.ª Julia Polo Martínez-Conde (viuda)	Jefe Telecomunicaciones	2.184,00	15 por 100 ...	33.366,66	10 8 1952	Santander
D.ª Josefa Aviño Conde (V.)	Jefe Hacienda	2.000,00	15 por 100 ...	14.560,00	19 4 1952	Gerona.
D.ª Amalia Pinto Plaza (H.)	Jefe Hacienda	2.000,00	Por sueldo...	7.000,00	12 9 1949	Las Palmas.
D.ª María Luisa Marin Saldaña (huérfana)	Guardia Seguridad	1.300,00	Transmisión		1 1 1949	Cádiz
D.ª Teresa González Pacheco y otra (V. y H.)	Jefe Admón.	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	28 3 1952	Castellón.
D.ª Asunción López Montenegro y Pelayo (V.)	Ex Ministro Justicia	5.000,00	Artículo 72 del V. E.		11 8 1952	Navarra.
D.ª Encarnación Galdón Martorell (viuda)	Topógrafo	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	26 8 1952	Ciudad Real.
Marcilla Cabanillas (H.)	Ingeniero Agrónomo	17.550,00	Extraordinaria		16 3 1951	Madrid
D.ª Ana Cabrera Acosta y otra (V. y H.)	Celador Puerto	2.000,00	Por sueldo...	7.000,00	11 2 1950	Las Palmas.
D.ª Pilar Izquierdo Gómez (V.)	Oficial Justicia	1.650,00	15 por 100 ...	11.000,00	17 7 1949	Valladolid.
D.ª María Cano de la Calzada (V.)	Empleado Estado	2.502,50	15 por 100 ...	16.683,33	5 8 1952	Valladolid.
D.ª Juana Calzada Bujedo (V.)	Guardia Seguridad	1.083,83	3.ª parte	3.250,00	9 6 1952	Madrid.
D.ª María Gómez Ramírez (V.)	Celador	2.654,16	4.ª parte	10.616,66	1 2 1951	Sevilla.
D.ª Luz González González (V.)	Ayudante Obras Públicas.	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	25 8 1952	A. Bacete.
D.ª María del Carmen Guerrero Mayr (V.)	Agente Policía	1.500,00	Por sueldo...	8.400,00	9 9 1952	Madrid.
D.ª Elisa García Avilés (V.)	Jefe Correos	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	3 5 1952	Madrid.
D.ª Carmen Beneyro Casulla (V.)	Médico Forense	5.460,00	4.ª parte	21.840,00	27 8 1952	Madrid.
D.ª María Pilar Leal Perucho (V.)	Secretario Juzgado	2.274,99	15 por 100 ...	15.166,66	9 7 1952	Cuenca.
D.ª María Dolores Fernández Herranz (H.)	Ayudante Obras Públicas.	1.150,00	Transmisión		5 6 1952	Madrid.
D.ª María Isabel Willis Sakellaro	Embajador	11.375,00	4.ª parte	45.500,00	13 5 1952	Oviedo
D.ª Vicenta Culebras Ramiro (V.)	Cabo Seguridad	1.083,33	3.ª parte	5.250,00	8 4 1952	Alicante.
D.ª Carmen Pereda Pereda (H.)	Suboficial Policía	1.833,33	Transmisión		6 9 1952	Madrid.
D.ª Isabel Villaescusa Clemente (viuda)	Policia Armada	1.083,33	3.ª parte	5.250,00	20 7 1952	Alicante.
D.ª María Paz Soto Díaz (V.)	Estadístico Facultativo	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	29 8 1952	Cáceres.
D.ª Dolores Flotats Jane (V.)	Cartero Urbano	3.093,33	4.ª parte	12.133,33	3 5 1952	Barcelona.
D.ª Antonia Alcubierre Boles (V.)	Llavero Palacio	583,33	3.ª parte	1.750,00	27 1 1951	Madrid.
D.ª Josefa Espinosa Romero (V.)	Cartero Urbano	1.592,50	15 por 100 ...	10.616,66	10 2 1952	Cáceres.
D.ª María Virtudes Delia García Gujarrero (H.)	Oficial Correos	1.000,00	Transmisión		9 4 1952	Valencia.
D.ª Cesárea Amo López (V.)	Guardia Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	3 8 1952	Valladolid.
Berjano Gómez (H.)	Registrador Propiedad	3.200,00	Transmisión		6 3 1946	Guipúzcoa.
D.ª Elena López Velasco (V.)	Magistrado	12.133,33	4.ª parte	48.533,33	22 9 1952	Granada.
Huérfanos Galmes Mallis (H.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Por sueldo...	7.000,00	6 3 1952	Baleares.
D.ª Fernando Pérez Arroyo (H.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Transmisión		28 7 1951	Guadalajara.
D.ª Nicolasa Sáez Hernández (H.)	Portero	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	5 2 1951	Murcia.
D.ª Carmen Santamaría Piñero (huérfana)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Por sueldo...	7.000,00	21 9 1949	Madrid.
D.ª Isabel Testor Gómez (V.)	Ingeniero	4.635,41	4.ª parte	26.541,66	6 3 1952	Valencia.
D.ª Amalia Vñares García (V.)	Juez Comarcal	2.730,00	15 por 100 ...	18.200,00	7 5 1952	Madrid.
D.ª Carmen Mendirichaga y Rivero (V.)	Ingeniero Industrial	6.635,41	4.ª parte	26.541,66	13 7 1952	Vizcaya.
D.ª Manuela Téllez Jiménez (V.)	Cartero Urbano	1.500,00	Mínima	6.000,00	29 7 1950	Sevilla.
D.ª Isabel Recio Ortega (V.)	Registrador Propiedad	5.005,00	15 por 100 ...	33.366,66	16 5 1952	Madrid.
D.ª María Rascón Martínez (V.)	Jefe Telecomunicaciones	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	27 8 1952	Granada.
D.ª María Dolores Villahermosa Gómez (H.)	Oficial Hacienda	1.000,00	Transmisión		22 10 1951	Madrid.
D.ª Enriqueta Castelló García (V.)	Cartero	2.000,00	Por sueldo...	7.200,00	7 7 1952	Barcelona.
D.ª Francisca Aburruza Urruticoechea (V.)	Ley de 4 de mayo de 1938.	3.000,00	Extraordinaria		5 5 1948	Alava.
Escudero de Paz (H.)	Maquinista Servicio	2.500,00	Transmisión		23 2 1952	Alicante
D.ª Vicenta Flores Burgos (V.)	Catedrático	1.170,00	15 por 100 ...	7.800,00	6 2 1952	Valencia.
D.ª Felipa de las Heras Juan (V.)	Agente Policía	1.911,00	15 por 100 ...	12.740,00	2 3 1952	Zamora
D.ª Amalia Perovera Cabrera (H.)	Jefe Hacienda	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	20 2 1952	S. C. Tener.
D.ª María Nieves Rodríguez Hernández (V.)	Cartero Urbano	5.033,33	4.ª parte	12.133,33	17 6 1952	S. C. Tener.

PENSIONES MAGISTERIO

D.ª María del Pilar y D.ª Dolores Ferrer Auset (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	21 6 1950	Huesca.
Carmen Amparo y José Luis de Alarcón Román (H.)	Idem	1.500,00	Mínima	7.200,00	3 10 1947	Granada.
D.ª Concepción Hernández Ramons (H.)	Idem	1.000,00	Transmisión		15 2 1951	Murcia.
D.ª Ventura Cervero Villar (H.)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	5 2 1951	Zamora.
D.ª Raimunda Montpart Llonch (viuda)	Idem	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	20 12 1951	Barcelona
D.ª Josefa Alvarez García (V.)	Idem	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	21 4 1951	Oviedo.
D.ª Dolores Zapata Baños (H.)	Idem	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	17 1 1952	Murcia
D.ª Paulina Carrera Soria (V.)	Idem	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	21 5 1952	León.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo → Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador → Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Resorera en que se domi- cilia el pagº
D. ^a María Policarpo Erro Aire (V.)	Maestro Nacional	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	15 3 1952	Navarra.
D. ^a Dolores Toranzo Abarca (V.)	Idem	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	17 9 1952	León.
D. ^a Ramona Balán Alvarez (V.)	Idem	4.225,00	4. ^a parte	16.900,00	26 5 1952	Oviedo.
D. ^a María Hugue Sufié (V.)	Idem	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	2 12 1951	Barcelona.
D. ^a Jacoba Gómez Bargo (H.)	Idem	1.866,60	Transmisión		4 6 1951	La Coruña.
D. Gerardo González Ramírez (huérfano)	Idem	352,10	1/12	4.225,00	26 11 1951	Sevilla.
D. ^a Carmen Montero Oreja (V.)	Idem	1.509,00	Mínima	8.400,00	1 1 1951	Salamanca.
D. ^a Victorina Castro Carreño (V.)	Idem	3.802,50	4. ^a parte	15.210,00	13 2 1952	Córdoba.
D. ^a Francisca Juan Clar (H.)	Idem	2.000,00	Transmisión		3 8 1952	Baleares.
D. ^a Ana Adela León Rivera (V.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	4 11 1951	Córdoba.
D. ^a María del Rosario Marcos Illera (V.)	Idem	1.620,00	15 por 100	10.800,00	4 8 1952	Palencia.
Rosa y Teresa Garrido Sabajones (huérfanas)	Idem	2.000,00	Transmisión		2 1 1952	Pontevedra.

MESADAS

D. ^a Josefa Pastor Gasent (V.)	Cartero rural	1.383,95	5 mesadas	3.321,50	21 10 1952	Alicante.
D. ^a María Manuel Marín-Peró Garrido (V.)	Capataz	1.809,75	5 mesadas	4.343,50	21 10 1952	Badajoz.
D. ^a Ana Pérez Lozano (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas	4.745,00	21 10 1952	Jaén.
D. ^a Carmen Fernández Esparza (viuda)	Oficial Justicia	4.865,95	3,5 mesadas	16.683,33	23 10 1952	Navarra.
D. ^a Antela Pérez Riera (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas	4.745,00	23 10 1952	Alicante.
D. ^a Clemencia del Amo Zamorano (V.)	Cartero peatón	735,75	5 mesadas	1.765,83	23 10 1952	Zamora.
D. ^a Vicenta Ramos Ramos (V.)	Peón caminero	745,20	5 mesadas	1.788,50	23 10 1952	León.
D. ^a Vicenta Peris Agost (V.)	Perito Agrícola	5.308,30	5 mesadas	12.740,00	30 10 1952	Castellón.
D. ^a Andrea Martínez Torres (V.)	Capataz Carreteras	851,65	5 mesadas	2.044,00	31 10 1952	La Coruña.
D. ^a Sofía Moreno Cabezas (V.)	Peatón	1.769,40	5 mesadas	4.246,66	31 10 1952	Badajoz.
D. ^a Luisa Nieto Castro (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas	4.745,00	31 10 1952	Sevilla.
D. ^a Abdulla Alarcón Izaguirre (viuda)	Cartero rural	922,66	5 mesadas	2.214,33	31 10 1952	Badajoz.

RETIRADOS DE ALMADEN

D. Justo Bautista Rubio Manzanares	Obrero Almadén	900,00	Psión. diaria.	2,50	1 9 1952	Ciudad Real.
------------------------------------	----------------	--------	----------------	------	----------	--------------

R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	696.333,81
— las Jubilaciones Magisterio	316.304,00
— las Pensiones Civiles	194.730,33
— las Pensiones de Magisterio	40.532,85
— las Mesadas	24.323,61
— los Retirados de Almadén	900,00
Total	1.273.124,60

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Adolfo Pastor Jiménez.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Adolfo Pastor Jiménez, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Pastor Jiménez cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1952.—
P. D., el Director general, Rafael Hierro Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Burgos.

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no excedan de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Burgos, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos. Se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto referente a la provincia de Burgos, a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos del número cinco de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro general de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

PROVINCIA DE BURGOS

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no excedan de 6.000 habitantes, para determinar los Médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Mé- dicos titula- res existen- tes en la ac- tualidad, se- gún clasifi- cación vi- gente	Número de Médicos libres con que se clasifican	Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Mé- dicos titula- res existen- tes en la ac- tualidad, se- gún clasifi- cación vi- gente	Número de Médicos libres con que se clasifican
Adrada de Haza	695	Una.	Ninguno.	Escalada	317	Una.	Ninguno.
Agés	274	Una.	Ninguno.	Pesquera de Ebro	278	Una.	Ninguno.
Atapuerca	356	Una.	Ninguno.	Valdeleiteja	202	Dos.	Uno.
Barrios de Colia	293	Una.	Ninguno.	Orbaneja del Castillo	368	Una.	Ninguno.
Santovenia de Oca	134	Una.	Ninguno.	Epinosa de los Monteros	3.727	Una.	Ninguno.
La Aguilera	1.073	Una.	Ninguno.	Estepar	375	Una.	Ninguno.
Alföz de Ericia	1.308	Una.	Ninguno.	Celada del Camino	382	Una.	Ninguno.
Valle Valderredible (Santander)	448	Una.	Ninguno.	Vilviestre de Muño	173	Una.	Ninguno.
Alföz de Santa Gadea	651	Una.	Ninguno.	Medinilla Dehesa	240	Una.	Ninguno.
Alföz de Ericia	280	Una.	Ninguno.	Fresneda de la Sierra	149	Una.	Ninguno.
Los Altos Dobro	1.689	Una.	Ninguno.	San Vicente del Valle	95	Una.	Ninguno.
Amevigo	184	Una.	Ninguno.	Fresneda	406	Una.	Ninguno.
Bujedo	426	Una.	Ninguno.	Redecilla del Campo	187	Una.	Ninguno.
Encio	88	Una.	Ninguno.	Eterna	149	Una.	Ninguno.
Angux	553	Una.	Ninguno.	Bascañana	160	Una.	Ninguno.
Brandilla	550	Una.	Ninguno.	Fresnillo de las Dueñas	638	Una.	Ninguno.
Brazacorta	414	Una.	Ninguno.	Presno de Rotoiron	506	Una.	Ninguno.
Arauzo de Miel	1.071	Una.	Ninguno.	Frias	973	Una.	Ninguno.
Arcos de La Lliana	667	Una.	Ninguno.	Partido de Sierra Totalina	567	Una.	Ninguno.
Albillos	281	Una.	Ninguno.	Barcina de los Montes	443	Una.	Ninguno.
Cayuela	142	Una.	Ninguno.	Fuenteolinos	1.404	Una.	Ninguno.
Arenilla de Ropisuerge	626	Una.	Ninguno.	Haza	501	Una.	Ninguno.
Arja	1.765	Una.	Ninguno.	Fuenteolosped	190	Una.	Ninguno.
Valle de Valdebezana	165	Una.	Ninguno.	Fuenteolosped	840	Una.	Ninguno.
Arlanzón	488	Una.	Ninguno.	Fuenteolosped	510	Una.	Ninguno.
Zaldueño	215	Una.	Ninguno.	Fuenteolosped	768	Una.	Ninguno.
Santovña de Oca	77	Una.	Ninguno.	Fuenteolosped	781	Una.	Ninguno.
Galarde	148	Una.	Ninguno.	Gumiel de Hizán	2.107	Una.	Ninguno.
Salguero de Juarros	160	Una.	Ninguno.	Gumiel del Mercado	1.906	Una.	Ninguno.
Avellanosa de Muño	652	Una.	Ninguno.	Guzmán	651	Una.	Ninguno.
Iglesiarriba	397	Una.	Ninguno.	Hontangas	588	Una.	Ninguno.
Arraya de Oca	291	Una.	Ninguno.	Hontangas	296	Una.	Ninguno.
Cerratón de Juarros	283	Una.	Ninguno.	Cernégula	222	Una.	Ninguno.
Villaescusa La Sombria	321	Una.	Ninguno.	Quintanarroz	187	Una.	Ninguno.
Babarón de Esgueva	573	Una.	Ninguno.	Masa	144	Una.	Ninguno.
Ocullas	253	Una.	Ninguno.	Hontoria Cantera	383	Una.	Ninguno.
Los Barbases	994	Una.	Ninguno.	Cubillo del Campo	273	Una.	Ninguno.
Castrojeriz	159	Una.	Ninguno.	Hontoria del Pinar	1.593	Una.	Ninguno.
Baños de Valdearados	1.244	Una.	Ninguno.	Rabanera del Pinar	400	Una.	Ninguno.
Barbadillo de Herreros	264	Una.	Ninguno.	Hontoria Valdearados	870	Una.	Ninguno.
Riocavado de la Sierra	473	Una.	Ninguno.	Hortiguera	453	Una.	Ninguno.
Monterrubio de Demanda	212	Una.	Ninguno.	Cascajares de la Sierra	183	Una.	Ninguno.
Valle Valdeáguna	69	Una.	Ninguno.	Membrillas de Lara	533	Una.	Ninguno.
Barbadillo del Mercado	709	Una.	Ninguno.	Villaespasa	363	Una.	Ninguno.
Jaramillo Quemado	231	Una.	Ninguno.	Hoyales de Roa	949	Una.	Ninguno.
La Revilla	416	Una.	Ninguno.	La Horra	1.498	Una.	Ninguno.
Pinilla de los Moros	268	Una.	Ninguno.	Huerneces	1.391	Una.	Ninguno.
Barbadillo del Pez	469	Una.	Ninguno.	Los Freirelos	219	Una.	Ninguno.
Hoyuelos de la Sierra	187	Una.	Ninguno.	Quintanilla Pedro Abarca	263	Una.	Ninguno.
Vizcaínos	143	Una.	Ninguno.	Huerta del Rey	1.557	Una.	Ninguno.
Valle Valdeáguna	363	Una.	Ninguno.	Arauzo de Salce	401	Una.	Ninguno.
				Humada	697	Una.	Ninguno.
				Amaya	425	Una.	Ninguno.
				Villamartin de Villadiego	406	Una.	Ninguno.

Las Barrios de Bureba	Una.	Ninguno.	535	Ibeas de Juarros	Ninguno.	700
Cornudilla	Una.	Ninguno.	259	Salguero de Juarros	Una.	124
Hermosilla	Una.	Ninguno.	235	Cueva de Juarros	Una.	532
La Parte de Bureba	Una.	Ninguno.	283	Ibrillos	Una.	327
Solduengo	Una.	Ninguno.	351	Castildorado	Una.	151
Basconillos del Toso	Una.	Ninguno.	1.391	Redecilla del Campo	Una.	56
Belorado	Una.	Ninguno.	2.932	Vitoria de Rioja	Una.	242
Puras de Villafranca	Una.	Ninguno.	152	Iglesias	Una.	655
Berlangas de Roa	Una.	Ninguno.	687	Tamarón	Una.	189
Briviesca	Una.	Ninguno.	3.683	Villademiro	Una.	262
Camero	Una.	Ninguno.	339	Isar	Una.	397
Salinillas de Bureba	Una.	Ninguno.	161	Hormaza	Una.	240
Quintanillabón	Una.	Ninguno.	187	Hornillos del Camino	Una.	257
Buniel	Una.	Ninguno.	392	Cañizar de los Años	Una.	411
Frändovinez	Una.	Ninguno.	312	Villanueva Argaña	Una.	245
San Mamés de Burgos	Una.	Ninguno.	112	Villorjejo	Una.	261
Busto de Bureba	Una.	Ninguno.	795	Ijero del Castillo	Una.	363
Quintanaelz	Una.	Ninguno.	455	Junta de la Ceroa	Una.	1.592
Navas de Bureba	Una.	Ninguno.	139	Junta de Oteo	Una.	2.020
Cabañas de Esgueva	Una.	Ninguno.	516	Junta de San Martín Losa	Una.	667
Santibáñez de Esgueva	Una.	Ninguno.	408	Junta de Río Losa	Una.	643
Cabla	Una.	Ninguno.	528	Junta de Traslaciona	Una.	1.192
Cayuela	Una.	Ninguno.	161	Jurisdicción de San Zadornil	Una.	448
Caleruega	Una.	Ninguno.	964	Lences	Una.	240
Campillo de Aranda	Una.	Ninguno.	616	Abajas	Una.	240
Torrelgandino	Una.	Ninguno.	500	Carcedo Bureba	Una.	299
Campolara	Una.	Ninguno.	348	Castil de Lences	Una.	148
Jurisdicción de Lara	Una.	Ninguno.	301	Solas de Bureba	Una.	181
Villorbeo	Una.	Ninguno.	292	Lerma	Una.	196
Canicosa de la Sierra	Una.	Ninguno.	933	Revilla Cabriada	Una.	2.585
Canabana	Una.	Ninguno.	333	Santa Cecilia	Una.	239
Beutreta	Una.	Ninguno.	135	Mabarnud	Una.	281
Terminón	Una.	Ninguno.	142	Cladoncha	Una.	595
Aguas-Candidas	Una.	Ninguno.	171	Mambrilla de Castrejon	Una.	410
Rucandio	Una.	Ninguno.	340	Velcarredo de Roa	Una.	613
Cardenadijo	Una.	Ninguno.	659	Mecerreyes	Una.	302
Carcedo de Burgos	Una.	Ninguno.	416	Cuevas de San Clemente	Una.	1.094
Carrías	Una.	Ninguno.	197	Medina de Pomar	Una.	392
Castil de Carrías	Una.	Ninguno.	171	Aforados de Monco	Una.	2.935
Bañuelos de Bureba	Una.	Ninguno.	210	Melgar de Fernamental	Una.	528
Moncalbillo	Una.	Ninguno.	879	Naveros de Pisuerga	Una.	2.979
Castro de la Reina	Una.	Ninguno.	445	Padilla de Arriba	Una.	233
Castro de la Vega	Una.	Ninguno.	1.329	Mdad de Castilla la Vieja	Una.	461
Castro del Val	Una.	Ninguno.	439	Mdad. Cuesta Urría	Una.	4.212
Cardenajimeno	Una.	Ninguno.	538	Mdad. de Montúja	Una.	2.686
Castro de Murcia	Una.	Ninguno.	675	Mdad. de Sotoscueva	Una.	2.986
Castellanos de Castro	Una.	Ninguno.	141	Mdad. de Valdeporres	Una.	2.696
Hontanas	Una.	Ninguno.	215	Mdad. de Valdivielso	Una.	2.979
Castrojeriz	Una.	Ninguno.	1.782	Milagros	Una.	833
Castro Matajudíos	Una.	Ninguno.	193	Miraveche	Una.	535
Hinesrosa	Una.	Ninguno.	238	Casarejes de Bureba	Una.	248
Villaquirán Puebla	Una.	Ninguno.	183	Monasterio de Rodilla	Una.	465
Cerezo de Rionón	Una.	Ninguno.	1.658	Santa María Invierno	Una.	335
Redecilla del Campo	Una.	Ninguno.	196	Garbarros	Una.	93
Cilleruelo de Abajo	Una.	Ninguno.	687	Montorio	Una.	393
Cilleruelos de Cervera	Una.	Ninguno.	517	Masa	Una.	236
Tejada	Una.	Ninguno.	244	Nidagüla	Una.	236
Coxollos	Una.	Ninguno.	502	Urbel Castillo	Una.	182
Valdorros	Una.	Ninguno.	267	Moradillo de Roa	Una.	203
Madrigal del Monte	Una.	Ninguno.	439	La Seguera de Heza	Una.	542
Condado Treviño	Una.	Ninguno.	3.730	Nava de Roa	Una.	258
Contreras	Una.	Ninguno.	521	Neila	Una.	799
Coruña del Conde	Una.	Ninguno.	544	Oficial de Roa	Una.	451
Arauzo de Torres	Una.	Ninguno.	389	Oficial de Roa	Una.	979
Covarrubias	Una.	Ninguno.	1.559	Pino de Bureba	Una.	1.729
Retuerta	Una.	Ninguno.	247	Padilla de Abajo	Una.	166
Cubo de Bureba	Una.	Ninguno.	503	Palacios de la Sierra	Una.	591
Puentebureba	Una.	Ninguno.	409			
Berzosa de Bureba	Una.	Ninguno.	263			
Zufredá	Una.	Ninguno.	277			

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Mé- dicos titula- res existentes en la actuali- dad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican	Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Mé- dicos titula- res existentes en la actuali- dad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
Pampliega	1.211		Ninguno.	Santa Cruz de Juarros	581	Una.	Ninguno.
Villazpeque	318		Ninguno.	San Adrián de Juarros	273	Una.	Ninguno.
Villaquirán de los Infantes	389	Dos.	Ninguno.	Santa Cruz Salceda	848	Una.	Ninguno.
Palazuelos de Muñó	240		Ninguno.	Santa Cruz del Valle Urbión	365	Una.	Ninguno.
Pancorbo	1.125	Una.	Ninguno.	Rábanos	207	Una.	Ninguno.
Pardilla	423	Una.	Ninguno.	Garganchón	193	Una.	Ninguno.
Pedrosa del Príncipe	660	Una.	Ninguno.	Valmala	251	Una.	Ninguno.
Castrojeriz	184		Ninguno.	Santa Gadea del Cid	572	Una.	Ninguno.
Pedrosa del Río Urbel	387		Ninguno.	Bozoo	332	Una.	Ninguno.
Lodoso	238		Ninguno.	Ayuelas	266	Una.	Ninguno.
Marnellar de Abajo	156	Una.	Ninguno.	Encio	110	Una.	Ninguno.
Zumel	165		Ninguno.	Miranda de Ebro	159	Una.	Ninguno.
Mansilla de Burgos	198		Ninguno.	Santa Inés	570	Una.	Ninguno.
San Pedro Samuel	160		Ninguno.	Santa María del Campo	1.454	Una.	Ninguno.
Peñaranda de Duero	1.932	Una.	Ninguno.	Santa María Mercedillo	475	Una.	Ninguno.
Brazacorta	111	Una.	Ninguno.	Santa María Rivairedonda	585	Una.	Ninguno.
Peral de Arlanza	579	Una.	Ninguno.	Villanueva de Teba	288	Una.	Ninguno.
La Piedra	546		Ninguno.	Santibáñez Zarzaguda	872	Una.	Ninguno.
Los Valdecáceres	181	Una.	Ninguno.	Ros	286	Una.	Ninguno.
Basconcillos del Tozo	506	Una.	Ninguno.	Las Celadas	135	Una.	Ninguno.
Urbel del Castillo	246		Ninguno.	Las Rebolledas	139	Una.	Ninguno.
Quintanilla Sobresierra	29	Una.	Ninguno.	Avellanosa del Páramo	281	Una.	Ninguno.
Pineda Trasmonte	430	Una.	Ninguno.	La Nuez de Abajo	193	Una.	Ninguno.
Gillruela de Arriba	378		Ninguno.	Santo Domingo de Silos	245	Una.	Ninguno.
Manolar	468	Una.	Ninguno.	Santibáñez del Coco	329	Una.	Ninguno.
La Gallega	316	Una.	Ninguno.	Sargentos de la Lora	846	Una.	Ninguno.
Cabezon de la Sierra	303		Ninguno.	Sarracin	381	Una.	Ninguno.
Pinilla Trasmonte	289	Una.	Ninguno.	Villajejo	241	Una.	Ninguno.
Prádanos de Bureba	645	Una.	Ninguno.	Saldaña de Burgos	216	Una.	Ninguno.
Castil de Peones	263	Una.	Ninguno.	Modubar de la Emparedada	301	Una.	Ninguno.
Alcocero de Mola	304	Una.	Ninguno.	Revillarruz	400	Una.	Ninguno.
Reinoso	205	Una.	Ninguno.	Sasamon	1.120	Una.	Ninguno.
Pozo de la Sal	1.495	Una.	Ninguno.	Villasidro	175	Una.	Ninguno.
Pradoluengo	2.301	Dos.	Ninguno.	Grijalba	447	Una.	Ninguno.
Presencio	898		Ninguno.	Olmillos de Sasamón	520	Una.	Ninguno.
Mazuela	293	Una.	Ninguno.	Sedano	536	Una.	Ninguno.
Olmillos de Muñó	120	Una.	Ninguno.	Gredilla de Sedano	227	Una.	Ninguno.
La Puebla de Arganzón	617	Una.	Ninguno.	Moradillo de Sedano	178	Una.	Ninguno.
Ribera Alta (Alava)	261	Una.	Ninguno.	Tubilla del Agua	343	Una.	Ninguno.
Condado de Treviño	53	Una.	Ninguno.	Quintanalonga	204	Una.	Ninguno.
Puentedura	395	Una.	Ninguno.	Los Altos Dobro	163	Una.	Ninguno.
Tordueles	413	Una.	Ninguno.	Solarana	321	Una.	Ninguno.
Quemada	687	Una.	Ninguno.	Castrillo Solarana	300	Una.	Ninguno.
Quintana del Pidio	575	Una.	Ninguno.	Nebreda	375	Una.	Ninguno.
Quintanadueñas	434	Una.	Ninguno.	Cebrecos	228	Una.	Ninguno.
Burgos	264	Una.	Ninguno.	Sotillo de la Ribera	1.597	Una.	Ninguno.
Villarnero	171	Una.	Ninguno.	Sotresgudo	468	Una.	Ninguno.
Arroyal	239	Una.	Ninguno.	Barrio de San Felices	522	Una.	Ninguno.
Páramo de Arroyo	122	Una.	Ninguno.	Salazar de Amaya	322	Una.	Ninguno.
Marnellar de Arriba	89	Una.	Ninguno.	Sotovelanos	147	Una.	Ninguno.
Quintanoranco	593	Una.	Ninguno.	Guadilla y Villamar	423	Una.	Ninguno.
Quintanamartirgo	463	Una.	Ninguno.	Tardajos	919	Una.	Ninguno.
Boada de Roa	347	Una.	Ninguno.	Rabe de las Azadas	363	Una.	Ninguno.
Quintanapalla	321	Una.	Ninguno.	Villarmentero	126	Una.	Ninguno.
Atapuerca	239	Una.	Ninguno.	Tordomar	773	Una.	Ninguno.
Presno de Rodilla	196	Una.	Ninguno.	Torrepedre	477	Una.	Ninguno.
Quintanar de la Sierra	2.504	Una.	Ninguno.	Tórtoles de Esgueva	1.219	Una.	Ninguno.
				Torressandino	1.200	Una.	Ninguno.

Quintanaraya	487	Ninguno.	Trespaderne	1 299	Ninguno.
Riofajal del Rey	396	Una.	Cillaperfata	242	Una.
Penalba de Castro	389	Una.	Tubilla del Agua	597	Una.
Quintanavides	336	Una.	Niágula	231	Una.
Santa Olaya de Bureba	230	Una.	Sargentes de la Lora	253	Una.
Brivesca	102	Una.	Tubilla del Lago	573	Una.
Quintanilla del Agua	987	Una.	Villabilla de Gumiel	448	Una.
Quintanilla de la Mata	383	Una.	Uberna	431	Una.
Fontioso	408	Una.	Gredilla la Polera	350	Una.
La Quintanilla	376	Una.	Celadilla Sotobrin	253	Una.
Santa Maria Tajadura	118	Una.	Vadcondes	1 030	Una.
Palacios de Benaber	372	Una.	Valdande	649	Una.
Quintanilla San Garcia	530	Una.	Espinosa de Cervera	273	Una.
Vallarta de Bureba	287	Una.	Valdezate	744	Una.
Quintanilla Sobresierra	303	Una.	Valle de Manzanedo	1 170	Una.
Quintanilla Somuno	311	Una.	Valle de Mena	5 729	Cinco.
Mozuelo de Muño	556	Una.	Valle de Oca	795	Una.
Villaveja de Muño	297	Una.	Valle de Tobalina	3 722	Dos.
Quintanilla Vivar	508	Una.	Valle de Valdebezana	3 905	Dos.
Sotopacios	368	Una.	Valle de Valdeciaguana	896	Una.
Quintanaortuño	397	Una.	Val de Valdelucio	1 594	Una.
Sebollado de la Torre	928	Una.	Respanda y La Puente (Palencia)	200	Una.
Redecilla del Camino	873	Una.	Valle de Zamanzas	432	Una.
Eterna	197	Una.	Los Altos Dobro	230	Una.
Bascurana	128	Una.	Valle de Manzanedo	229	Una.
Villarta Quintana (Logroño)	419	Una.	Valle de Palenzuela	316	Una.
Regumiel de la Sierra	630	Una.	Villorodrigo (Palencia)	340	Una.
Revilla del Campo	497	Una.	Valluércanes	390	Una.
Los Ausines	551	Una.	Atabie	185	Una.
Palazuelos de la Sierra	313	Una.	La Vid de Aranda	632	Una.
Villamejor de la Sierra	194	Una.	Vilena	200	Una.
Torrelara	225	Una.	Aguilar de Bureba	227	Una.
Quintanilara	218	Una.	Grisaleña	336	Una.
Revilla Vallejera	608	Una.	La Vid de Bureba	220	Una.
Villamedianilla	121	Una.	Las Vegas	395	Una.
Vallejera	200	Una.	Quintanabureba	218	Una.
Bioseras	634	Una.	Vilviestre del Pinar	1 011	Una.
Villaverde Peñanorada	281	Una.	Villadiego	1 425	Una.
Riocerezo	330	Una.	Olmcs de la Picaza	391	Una.
Robredo Termino	350	Una.	Tapl. de Villaliego	312	Una.
La Molina de Ubierna	348	Una.	Coculino	304	Una.
Tobes y Bahedo	305	Una.	Acetillo	218	Dos.
Roa de Duero	3 086	Dos.	Villabilla de Villadiego	282	Una.
Cueva de Roa	266	Una.	Arenillas de Villadiego	401	Una.
Rojas	452	Una.	Villanueva de Puerta	367	Una.
Galbarros	144	Una.	Las Hormazas	352	Una.
Piernigas	297	Una.	Villaescusa de Roa	423	Una.
Rabacedo de Abajo	283	Una.	Pedrosa de Duero	328	Una.
Solas de Bureba	66	Una.	Villafraanca Montes de Oca	784	Una.
Salinillas de Bureba	58	Una.	Rábanos	126	Una.
Carcedo de Bureba	51	Una.	Villafra de Burgos	529	Una.
Royuela de Riofranco	900	Una.	Orbaneja de Rioptico	447	Una.
Salas de Bureba	541	Una.	Carneuela de Rioptico	255	Una.
Agua Cándidas	238	Una.	Bibena	346	Una.
Padrones de Bureba	287	Una.	Villafriuela	1 067	Una.
Rucandio	92	Una.	Villagalijo	363	Una.
Pino de Bureba	43	Una.	San Vicente del Valle	129	Una.
Salas de los Montes	1 699	Dos.	Villagonzalo Federnales	775	Una.
Castrovido	404	Dos.	Renuncio	108	Una.
Hacinas	486	Dos.	Villahizán de Treviño	504	Una.
Villanueva Carazo	170	Una.	Villamayor de Treviño	374	Una.
Monasterio de la Sierra	318	Una.	Sordillos	139	Una.
Carazo	272	Una.	Villanueva de Odra	423	Una.
San Juan del Monte	871	Una.	Villafoz y agregado	1 174	Una.
San Martín de Rubiales	876	Una.	Villaiba de Duero	602	Una.
San Millán	421	Una.	Villaiba de Losa (Junta de)	866	Una.
Tinleblas	327	Una.	Berberana	344	Una.
Jaramillo de la Fuente	335	Una.			

Ayuntamiento • agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Mé- dicos titula- res existentes en la actuali- dad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
Villalbilla de Burgos	321	Una.	Ninguno.
San Mamés de Burgos	205		
Renuncio	202	Una.	Ninguno.
Villalmanzo	806		
Torreçilla del Monte	269		
Villamayor de los Montes	826		
Zael	435	Una.	Ninguno.
Madrigalejo del Monte	418		
Villambistia	364	Una.	Ninguno.
Espinosa del Camino	204		
Tóscantos	293	Una.	Ninguno.
Villangómez	776		
Villaverde del Monte	567	Una.	Ninguno.
Villanueva Gumiel	604		
Villarcayo	1.643	Una.	Forense.
Villasandino	1.016		
Villasilos	454	Una.	Ninguno.
Villaveta	367		
Villasur de Herreros	522	Una.	Ninguno.
Urrez	305		
Villorobe	456	Una.	Ninguno.
Pineda de la Sierra	329		
Villatoro (Burgos)	468	Una.	Ninguno.
Sotragero	266		
Villanueva Bío Ubierna	337	Una.	Ninguno.
Villatuelda	328		
Terradillos de Esgueva	302	Una.	Ninguno.
Villavedón (Rioparaiso)	435		
Sandoval de la Reina	503	Una.	Ninguno.
Villusto	269		
Los Barrios de Villadiego	176	Una.	Ninguno.
Humada	315		
Villaverde de Mogina	409	Una.	Ninguno.
Barrio de Muñó	88		
Belbimbre	206	Una.	Ninguno.
Villegas	516		
Pedrosa del Páramo	276	Una.	Ninguno.
Manciles	161		
Susinos del Páramo	231	Una.	Ninguno.
Tobar	198		
Villimar (Burgos)	967	Una.	Ninguno.
Gamonal de Riopico	802		
Villayerno Morquillas	204	Una.	Ninguno.
Huronos	171		
Villovela de Esgueva	488	Una.	Ninguno.
Yudego y Villandiego	730		
Citores del Páramo	153	Una.	Ninguno.
Zarzosa de Riopisuerga	237		
Castrillo de Riopisuerga	353	Una.	Ninguno.
Santa María Ananúñez	235		
Reznondo	107	Una.	Ninguno.
Zazuar	1.054		

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Ondárroa para establecer tarifas de pasaje por la pasarela concedida por Orden ministerial de 5 de julio de 1946.

2.ª Las tarifas que se establecen son de:

0,15 pesetas por viajero y paso.

0,30 pesetas por viajero con billete de ida y vuelta.

3.ª Estas tarifas sólo serán aplicables los días de espectáculo en el campo de deportes, a que da acceso la pasarela.

4.ª El personal afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, Grupo de Puertos de Vizcaya y Comandancia Militar de Marina de Bilbao tendrá siempre acceso libre y paso gratis por la pasarela.

5.ª Esta autorización no modifica ninguna de las condiciones de la Orden ministerial de 5 de julio de 1946, por la que se autorizó la construcción de pasarela.

Lo que de orden comunicado por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, del Ayuntamiento interesado y demás efectos.

Dios guarde a a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de prácticas con destino en los Laboratorios de «Física, Topografía, Geodesia y Astronomía».

Vacante una plaza de Ingeniero de Prácticas en los Laboratorios de «Física, Topografía, Geodesia y Astronomía» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de la referida plaza, al cual podrán acudir los Ingenieros de Minas de la categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional y que haga menos de seis años que han terminado sus estudios, debiendo adjuntar a la instancia los documentos justificativos de los méritos y circunstancias que aleguen en el concurso.

La remuneración de esta plaza será de 11.520 pesetas con cargo a los vigentes Presupuestos del Estado, y el nombramiento se hará por un periodo de cinco años.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional e irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando al Ayuntamiento de Ondárroa para establecer tarifas de pasaje por la pasarela concedida por Orden ministerial de 5 de julio de 1946 en la ría de Artibay (Ondárroa).

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a petición del Ayuntamiento de Ondárroa solicitando autorización para establecer tarifas para el uso de una pasarela de madera en la ría de Artibay (Ondárroa);

Resultando que por Orden ministerial de 5 de julio de 1946 fué otorgada al ex-

presado Ayuntamiento la concesión competente para establecer dicha pasarela; que ésta da acceso al campo de deportes de Saldupe, lo cual es causa de un excesivo tránsito del puente, y que a fin de poder atender a las reparaciones necesarias pretende la Corporación citada se la autorice para poder percibir derechos de pasaje en días de espectáculo, con arreglo a las tarifas que propone;

Resultando que en la información pública no se ha formulado reclamación alguna, y que la información oficial es favorable a la petición de que se trata;

Considerando que las tarifas que se proponen son adecuadas a los gastos de reparación y mantenimiento de dicha pasarela y procedé, en consecuencia, autorizar al Ayuntamiento de Ondárroa para la cobranza de dicho pasaje.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes: